



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2002

VII Legislatura

Núm. 419

POLÍTICA SOCIAL Y EMPLEO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JULIO PADILLA CARBALLADA

Sesión núm. 18

celebrada el martes, 12 de febrero de 2002

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DÍA:	
Proposiciones no de ley:	
— Relativa a la Seguridad Social de los mariscadores a pie. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/000558.)	13562
— Sobre medidas compensatorias para la provincia de Zamora. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000678.)	13566
— Sobre medidas para que el Instituto Nacional de Empleo (INEM) garantice el derecho al acceso al empleo de las mujeres en baja maternal y elimine la equiparación de la situación de suspensión por maternidad a la de suspensión por incapacidad temporal. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/000866.)	13571

	Página
— Sobre seguridad en empresas que manipulan productos considerados peligrosos. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001105.)	13573
— Sobre medidas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias. Presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. (Número de expediente 161/000985.)	13577
— Para impulsar el acuerdo social con las principales organizaciones empresariales sindicales en materia migratoria. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001131.)	13582
— Sobre las medidas sanitarias y laborales a tomar respecto de los ex trabajadores de la fábrica de uranio de Andújar (Jaén). Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001083.)	13585

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

PROPOSICIONES NO DE LEY.

- **RELATIVA A SEGURIDAD SOCIAL DE LOS MARISCADORES A PIE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/000558.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, buenos días, se inicia la sesión.

Como es costumbre, indicaré que las votaciones de todas las proposiciones no de ley que figuran en el orden del día, y por lo tanto son objeto de debate se votarán al final de la sesión, y la votación no tendrá lugar antes de las doce cuarenta y cinco horas. Quiere eso decir que si en ese momento hubiéramos llegado a concluir el debate, suspenderíamos la sesión hasta esa hora para que entonces tengan lugar las votaciones.

El primer punto del orden del día es la proposición no de ley relativa a Seguridad Social de los mariscadores a pie, iniciativa del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa tiene la palabra el señor Rodríguez.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**: En el año 1993, el 11 de mayo se promulgó la Ley de Pesca de Galicia, que regula una actividad importantísima desde el punto de vista económico y social en nuestro país. Para que ustedes se puedan dar una idea, en el caso concreto del marisqueo son 9.200 personas, según datos de la página web de la Xunta de Galicia, que extraen 8.000 toneladas de almeja fina, babosa y berberecho, con un valor aproximado de 5.000 millones de pesetas al año. Si además cogemos las estadísticas de la Tesorería General de la Seguridad Social, se puede

comprobar que entre los afiliados al régimen especial del mar, en concreto por cuenta propia, figuran en el caso de Galicia 12.869 personas, de las cuales prácticamente el 80 por ciento son mujeres, correspondiendo a la provincia de A Coruña 3.503 personas, a Lugo 313 personas, y a la de Pontevedra 9.053 personas. Sin embargo estas cifras así enunciadas no dan una idea cualitativa de la importancia del sector en Galicia y en el conjunto del Estado español. Efectivamente, si ustedes comprueban cuál es el dato del total del Estado español según la estadística de la Tesorería General de la Seguridad Social respecto del régimen especial del mar por cuenta propia, observarán que en el conjunto del Estado español hay 17.258 personas. Pues bien, solamente unas escasas 5.000 además corresponde al resto del Estado que no es Galicia, el resto, todas las demás pertenecen a nuestro país.

Por esto la Xunta de Galicia, efectivamente, tuvo que regular una actividad tan importante y además aprobar después el decreto 433/1993, de 17 de diciembre, que establecía cómo había que elaborar los planes de explotación marisquera, en concreto los planes que iban a afectar al marisqueo a pie, que es desempeñado fundamentalmente por mujeres y que constituye no solamente labores de extracción, sino también de simiente, de traslados, de limpieza, de vigilancia, entre otras muchas actividades. Las cofradías tienen que aprobar cada año su plan de explotación mediante reglamentos internos que de forma obligatoria tienen que ser aprobados posteriormente por la consellería y además de obligado cumplimiento para todos los mariscadores y las mariscadoras. Ya ven ustedes que se trata por lo tanto de una actividad reglada desde el punto de vista público y además una actividad que se establece sobre un dominio público también. Lógicamente, para profesionalizar esta labor del marisqueo a pie, la Xunta de Galicia obliga a que todos los mariscadores y mariscadoras estén de alta en el régimen especial del mar que

gestiona el Instituto Social de la Marina y que además tengan sus declaraciones a Hacienda en perfecto estado, para que puedan acceder al PERMEX, al permiso de explotación.

Pues bien, señorías, se da el caso de que cuando estas mujeres o estos hombres, este conjunto de 9.200 personas, tiene algún accidente laboral que no sea en actividades de extracción, sino que puede ser en actividades de simiente, de traslados, de limpieza y de vigilancia, que ocupan muchas horas del conjunto de sus jornadas laborales, no son considerados o no cuentan con la cobertura debida. Hay por lo tanto una primera parte de nuestra proposición no de ley que parece que es una consecuencia lógica de lo que debería derivarse de una reglamentación administrativa, que tiene además validez legal puesto que está aprobada por una Administración de carácter pública. Se trata además de que el medio en el que tienen que actuar estas personas es hostil y provoca muchas enfermedades profesionales. No se entiende cómo no se considera precisamente cubierta desde el punto de vista social toda la actividad en su conjunto y no solamente la actividad de extracción. Por lo tanto, la primera parte de nuestra proposición no de ley va destinada a considerar accidente laboral cualquiera ocurrido en actividades contempladas en los planes de explotación marisquera aprobados por la Consellería de Pesca de la Xunta de Galicia. Téngase en cuenta que los mariscadores y las mariscadoras son responsables de sus bancos y están sometidos a un criterio administrativo obligado y aprobado por la Administración.

La segunda parte, más problemática, no deja de tener sin embargo sus razones. En concreto, la segunda parte pide —como ustedes pueden comprobar— que se creen unos coeficientes reductores para las mariscadoras/mariscadores a pie que cotizan al régimen especial del mar del Instituto Social de la Marina. Esta petición está basada en el siguiente criterio. En muchas partes de Galicia los días establecidos en los planes de explotación no llegan a una cantidad suficiente como para que se pueda pagar la Seguridad Social, es decir, las cotizaciones que en el grupo tercero se establecen por provincias para las mariscadoras y mariscadores a pie. Como además estos planes de explotación son los aprobados por la Administración pública, pensamos que habría que dejar la base de cotización firme, tal como se establece efectivamente en el Anexo III para el grupo tercero en este año, que en concreto, por ejemplo, en la provincia de A Coruña son 123.000 pesetas, y la base de cotización 18,55 por ciento; como digo, se trataría de dejar firme la base de cotización pero estableciendo coeficientes reductores para los casos en que no se trabaja suficiente número de días al año como para que se pueda pagar la cantidad resultante del 18,55 por ciento de 123.000 pesetas. Se trataría solamente de una fase transitoria mientras no se logra la plenitud en el proceso de profesionalización, y es muy importante tener en

cuenta, esto, porque allí estamos en un proceso aún de profesionalización, no en la consumación del proceso. Si no se hace así, es decir, si no se establecen coeficientes reductores en esa etapa del proceso, solamente para aquellas personas que no tengan suficientes días de trabajo al año en labores de explotación de los bancos marisqueros, se van a eliminar precisamente del sector a aquellas personas que no tienen otras fuentes de ingreso derivadas del ambiente familiar con las que se pueda hacer frente a las cotizaciones de la Seguridad Social.

El Bloque Nacionalista Galego es consciente de que el Pacto de Toledo se basa sobre todo en el esfuerzo contributivo personal, pero en este caso hay que tener en cuenta que se trata de personas sin capacidad económica, personas que, aunque coticen, solamente van a tener, si es que se les contempla todo este proceso de profesionalización, como mucho quince años de cotización a la Seguridad Social. Sería por lo tanto interesante que no teniendo días suficientes al año se hicieran estos coeficientes reductores. Además hay que tener en cuenta que el Estado español es el que menos destina a protección social y no estaría nada mal que precisamente estas personas, que estuvieron abandonadas durante tantos años de un proceso de profesionalización que conllevara la cobertura y el amparo social, fuesen tratadas también provisionalmente, volvemos a repetir, de esta manera.

Esperamos que tenga esta proposición no de ley la consideración debida y que, cuanto menos, se apruebe en su aspecto sustancial o por lo menos en los aspectos que son puramente administrativos y que solamente dependen de la buena voluntad de la Administración. Nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Hay una enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra doña María Jesús Arrate Varela.

La señora **VARELA VÁZQUEZ**: Evidentemente el marisqueo de a pie es una actividad de gran importancia para Galicia, por el volumen de dinero y riqueza que genera y porque afecta a unas 9.000 personas, esto sin contar otros sectores, como por ejemplo el percebeiro. Para poder ejercer el marisqueo a pie es necesario contar con el correspondiente permiso de explotación, el llamado PERMEX, y para tener ese permiso es de obligado cumplimiento estar dado de alta en el régimen especial de los trabajadores del mar de la Seguridad Social. Ahora bien, en el marisqueo a pie, que por cierto es una actividad realizada fundamentalmente por mujeres, como ha dicho el portavoz del Grupo Mixto, no se trata de recoger la almeja, el berberecho, la ostra y ya está. El marisco no nace ni se cría así, sin más, no se cría por arte de magia, sino que para que se pueda recoger ese marisco hay que hacer antes y después una serie de actividades o trabajos. Por ejemplo, antes hay

que sembrarlo, hay que poner las crías en las zonas de cultivo, y después hay que rarearlo, igual que se puede rarear, por ejemplo, el maíz en el campo, porque si hay crías en exceso unas impiden el crecimiento de otras. También hay que realizar tareas de limpieza, la limpieza de lodos, la limpieza de las algas, porque si no se quitan las algas, el marisco queda abajo, se asfixia y se muere. Para llegar a las zonas de marisqueo y poder llevar los aperos adecuados para realizar esas tareas, lógicamente tienen que trasladarse desde el lugar donde se vive hasta la zona del mar y del mar, por ejemplo, hasta el puerto. Estas actividades son fundamentales, son imprescindibles para el cuidado de los bancos naturales y para que se pueda aumentar la producción de mariscos. Hay más, una de las tareas que venían realizando las mariscadoras de a pie de manera libre, voluntaria y gratuita, era la vigilancia de esos bancos naturales donde se desenvuelve su actividad extractiva, vigilancia que tienen que realizar para que no les roben, para que no les levanten el producto. Estas vigilancias suponen siempre un riesgo para la integridad física de las personas que la ejercen tanto por el peligro de encontrarse con furtivos, como por las condiciones ambientales donde se desenvuelve la labor, condiciones que suelen ser precisamente en zonas de rocas, de cantos, en playas sin iluminación correcta, sobre todo durante las noches, etcétera. Tampoco debemos olvidar que la edad media de las mariscadoras oscila entre los 55 y 60 años.

El régimen especial del mar, en el que las mariscadoras están encuadradas como autónomas por cuenta propia en el grupo tres, no reconoce esta actividad ni las otras que he mencionado, y que también ha mencionado el portavoz del Grupo Mixto, como propias del marisqueo, y por lo tanto las mariscadoras no tienen cubiertos sus riesgos durante los tiempos que ejercen su trabajo, no tienen cubiertos sus riesgos durante los tiempos que ejercen esas labores.

Conviene señalar y hacer hincapié en que hasta hace poco la labor de vigilancia era una labor voluntaria, libre y gratuita; pero con la introducción de los reglamentos de régimen interno y con el establecimiento de procedimientos sancionadores en las agrupaciones de mariscadores, ésta pasa a ser una actividad obligatoria, bajo amenaza de expedientes sancionadores, y además es una actividad sin remunerar. A las mujeres mariscadoras se les plantean en este momento dos problemas con respecto a esta situación. Por un lado es preciso ejercer vigilancia sobre los bancos marisqueros para preservar el trabajo realizado, siendo además ellas las primeras que deben conocer el estado de los recursos sobre los que operan. Por otro, es necesario el ejercicio de la vigilancia, que lleva consigo un permanente riesgo de no cobertura por la Seguridad Social si se produjera algún accidente o incidente durante la guardia. Además tiene la amenaza del expediente sancionador si no realiza las vigilancias. Esto trae como consecuencia, como comprenderán SS.SS., el continuo enfrenta-

miento entre los colectivos de las mujeres mariscadoras y las cofradías de pescadores. En resumen, las mariscadoras realizan una serie de tareas asociadas a la acción de mariscar y una de ellas es la vigilancia, que es de obligado cumplimiento so pena de una sanción, pero esa tarea la tienen que realizar de forma gratuita y sin tener cobertura ninguna de la Seguridad Social.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que el Gobierno y que la Xunta de Galicia están consiguiendo un ahorro presupuestario, un ahorro de dinero, al no incrementar los efectivos de la inspección pesquera, como correspondería, y además están sustituyendo la profesionalidad del sector por la vigilancia gratuita que, como he dicho, están realizando estas mujeres. La tarea de la vigilancia sobre lo que ocurre en la costa debería realizarla el Gobierno y no las mariscadoras; por tanto, lo justo, lo normal y lo lógico es que todas estas actividades que conlleva el marisqueo estén cubiertas por la Seguridad Social, pero sobre todo la vigilancia de los bancos marisqueros, porque aquí concurren cuatro cosas: obligatoriedad, gratuidad, peligrosidad y, encima, no cobertura por la Seguridad Social. Esto parece aquello de que encima de burro, pues apaleado.

Nos parece positiva y necesaria esta iniciativa que ha presentado el Grupo Mixto, pero presentamos la enmienda porque entendemos que debemos incluir a los percebeiros y a las mariscadoras de recursos específicos, a las mariscadoras de navajas, de erizos, etcétera, ya que en ellas concurren las mismas condiciones y los mismos problemas que concurren o que tienen las mariscadoras de a pie, es decir, todos ellos realizan trabajos distintos a los de la simple extracción.

En cuanto al segundo punto de la iniciativa, es cierto que los coeficientes reductores se les aplican a los trabajadores enrolados en buques de más de diez toneladas de registro bruto con el objeto de primar su permanencia en el régimen especial del mar y facilitar su jubilación con una pensión contributiva. Sin embargo, también es cierto que los trabajadores de embarcaciones de menos de diez toneladas de registro bruto, las mariscadoras de a pie, los percebeiros y las mariscadoras de recursos específicos realizan también trabajos penosos y duros debido a los ambientes hostiles, a la climatología, a veces dura y adversa, a estar en contacto continuo con el agua, etcétera. Por tanto pensamos que todos los cotizantes al grupo tercero del régimen especial de los trabajadores del mar deben tener un coeficiente reductor. Por tanto, es positiva la iniciativa, pero nosotros entendemos que se debe de extender, como digo, a las mariscadoras de recursos específicos, percebeiros y trabajadores de barcos de menos de diez toneladas de registro bruto. Nada más.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Azpiroz.

El señor **AZPIROZ VILLAR:** La iniciativa en principio la iba a llevar mi compañero Carlos Mantilla, como experto en la materia y buen gallego que es, pero por causas aéreas no ha podido estar presente, con lo cual gustosamente formularé la posición del Grupo Popular al respecto. Por cierto, es un tema que en otras ocasiones también ha habido oportunidad de conocer la Cámara y sobre el cual nos consta el trabajo que también de una forma decidida y comprometida viene desarrollando la Xunta de Galicia.

Con esta proposición no de ley se pretende instar al Gobierno, como se ha dicho, por una parte a que se consideren como accidentes laborales los ocurridos en las labores relativas al marisqueo de a pie que contemplan los planes de explotación marisquera aprobados por la Xunta de Galicia y aunque ellos no consistan en la extracción de mariscos; por otro, se pretende también crear unos coeficientes reductores para los mariscadores de a pie que cotizan al régimen especial del mar.

Conviene indicar que quienes se dedican a la extracción de productos del mar realizando tal actividad de forma habitual, personal y directa, siempre que la misma constituya su medio fundamental de vida, quedan ya configurados como trabajadores por cuenta propia o autónomos a efectos de su encuadramiento en el régimen especial de trabajadores del mar, a tenor de lo previsto en el artículo 2 b) del real decreto regulador de dicho régimen especial. En el artículo 4 de este último se precisa que los trabajadores que se dediquen por cuenta propia a la extracción de productos del mar —mariscadores, recogedores de algas y análogos— lo demostrarán mediante el documento que acredite el desempeño efectivo de la respectiva actividad y siempre que dicha actividad constituya, insistimos, su medio fundamental de vida.

Con lo expuesto quiere indicarse que los mariscadores por cuenta propia están incluidos en el campo de aplicación del REM y que cuando la Consellería de Pesca Marisquera e Acuicultura de la Xunta para poder renovar anualmente el permiso de explotación marisquera, que es el título administrativo habilitante, exige habilitar el alta en el REM, no viene sino a requerir la demostración de que se cumple con la obligación de afiliación y de alta que con respecto a tales profesiones viene establecida de manera expresa en la norma reguladora del citado REM, a la que acabo de hacer referencia, y en concreto al texto refundido del decreto 2864, de 9 de julio de 1970.

Entrando ya a valorar los dos aspectos concretos a los que nos hemos referido, se denuncia en la iniciativa parlamentaria que el Instituto Social de la Marina considera sólo accidente laboral el que ocurre los días en que se extrae marisco, no las demás tareas o labores obligatorias para las mariscadoras, y se objeta tal actuación administrativa con el fundamento de que con respecto al marisqueo a pie los correspondientes planes de

explotación exigen desarrollar otro tipo de actividades más allá de la pura extracción del marisco, como son, y se ha expuesto por la anterior interviniente, las tareas de traslado, limpieza, movimiento de sedimentación, vigilancia, simiente, etcétera, con relación de las cuales se produce una cobertura de los eventuales accidentes de trabajo que puedan producirse en el desarrollo de las mismas. A este respecto hay que tener en cuenta que si las citadas labores, distintas de la extracción de mariscos, forman parte de la actividad de las mariscadoras, por ser labores obligadas dentro de los planes de explotación marisquera, se pueden considerar como actividades susceptibles de determinar un accidente de trabajo, al ser labores propias de marisqueo. En este sentido, el artículo 4. 2 del referido decreto establece que se entenderá por accidente de trabajo de los trabajadores autónomos o por cuenta propia, el ocurrido como consecuencia directa e inmediata del trabajo que realizan por su propia cuenta y que determina su inclusión en el ámbito de aplicación de este régimen especial. Con base en esta normativa, el Instituto Social de la Marina viene considerando accidente laboral el que se produce cuando se realizan las labores propias del marisqueo. No obstante, cuando el accidente se ocasione en los otros períodos o días que no se lleva a cabo tal actividad y se efectúan las otras que he referido, será necesario acreditar, para evitar engaño y fraude, que se está realizando una de tales labores obligatorias, anejas a la actividad del marisqueo, en el momento en que se sufrió el accidente. En este sentido debemos afirmar que la actuación del Instituto Social de Marina no es la que se denuncia en la proposición no de ley. El Instituto Social de la Marina lo que está haciendo es requerir la acreditación de que las actividades anejas se realizan, en evitación de que accidentes que no son laborales no puedan ser fraudulentamente calificados como tales. Como no podía ser menos, tal tesis coincide con la que defiende el propio Tribunal Constitucional en una sentencia reciente, como es la 9/2001. Igualmente, la Xunta de Galicia, aprovechando la modificación del decreto 423/1993, define la actividad marisquera ampliándola a todas las actividades necesarias vinculadas a la recolección.

El segundo punto que plantea la iniciativa con respecto a los mariscadores y los coeficientes reductores en la edad de jubilación, se aduce en la proposición que el oficio de mariscadora es duro, penoso, ya que está en ambientes hostiles, mojadas y en contacto con fangos ribereños, lo que está causando enfermedades profesionales en personas que llevan desarrollando esta actividad a lo largo de su vida. A este respecto cabe apuntar, como es sabido, que las normas reguladoras del REM ya prevén la posibilidad de rebajar mediante decreto la edad mínima de jubilación en aquellas actividades profesionales de naturaleza excepcionalmente penosa, tóxica, peligrosa o insalubre, en las que se acusan elevados índices de morbilidad o siniestralidad, así como

en aquellas otras cuya realización implique una continua separación familiar y alejamiento del hogar. Esto viene, señor presidente, contenido en el artículo 37, párrafo tercero, del decreto 2864 de 1974. Por otro lado, en el decreto anteriormente referido, 2309, de 23 de julio de 1970, se establecieron los coeficientes reductores aplicables para rebajar la edad de jubilación de los que desempeñaran determinadas actividades en los ámbitos de la marina mercante, la pesca y la estiba portuaria, sin que en dicha norma ni en las modificaciones posteriores de que fue objeto se incluyeran entre las actividades bonificables las correspondientes a las de mariscadoras, previsiblemente por no haberse apreciado que las mismas presenten tales circunstancias de excepcionalidad, penosidad, toxicidad, peligrosidad o insalubridad, que ocasionen premisa y relación de causalidad con el resultado, elevados índices de morbilidad o siniestralidad, que son los condicionamientos legales para poder considerar justificables la introducción de coeficientes reductores que posibiliten la jubilación de los afectados antes de los 65 años. En tal sentido, se estima que la actividad del marisqueo a pie, si bien puede resultar penosa e insalubre, no resulta especialmente tóxica ni peligrosa ni es una actividad en la que se acusen elevados índices de morbilidad o siniestralidad, ni implica una continuada separación familiar y alejamiento del hogar, por lo que no se dan las circunstancias legales que justifican la aplicación de los referidos coeficientes. Asimismo, hay que tener en cuenta que los coeficientes reductores se aplican solamente a trabajadores por cuenta ajena y no a los trabajadores por cuenta propia, por lo que tampoco podría aplicarse, como se pretende en la proposición no de ley, a la actividad del marisqueo.

Por todas estas razones, señor presidente, el Grupo Popular va a votar negativamente a la proposición no de ley que se somete a la consideración de esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE:** Para dejar debatida esta proposición no de ley y en condiciones de ser objeto de votación, ruego al señor Rodríguez indique si acepta o no la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ:** Aunque no se trata de unos casos tan sumamente reglados y característicos como los que presentamos en la proposición no de ley, que es el marisqueo a pie, sí pensamos que puede ser extensible nuestra petición a todos los trabajadores y trabajadoras del grupo tercero, y por lo tanto la aceptamos.

— **SOBRE MEDIDAS COMPENSATORIAS PARA LA PROVINCIA DE ZAMORA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000678.)**

El señor **PRESIDENTE:** Segundo punto del orden del día: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas compensatorias para la provincia de Zamora. Para su defensa tiene la palabra el señor Cuadrado.

El señor **CUADRADO BAUSELA:** Soy consciente de la obligación que tengo de explicar por qué pedir una propuesta muy territorializada, muy concreta, que afecta a una provincia, la provincia de Zamora. ¿Por qué un plan especial, por qué un plan de intervención? Alguna razón o algunas razones debe haber que hayan movido a este diputado a presentar una propuesta de estas características. Pues efectivamente, hay razones y mi obligación en esta intervención es precisamente hacer ver a SS.SS. que esas razones tienen peso suficiente.

El último dato del paro registrado por el INEM del pasado mes de enero, que fue un dato reconocido universalmente como malo, indica que el paro en España aumentó en un 4,88 por ciento. En la provincia de Zamora aumentó casi el 10 por ciento, más del doble, el 9,93 por ciento. Si lo comparamos con el resto de las provincias se verá hasta qué punto este dato singular, ese dato presentado de una manera singular, es un dato realmente llamativo, que hace que nos llame la atención preguntarnos por qué, qué es lo que está pasando en la provincia de Zamora. **(La señora vicepresidenta, Montseny Masip, ocupa la presidencia.)** Es indudable que la proposición se presentó antes del mes de enero, pero es que los datos generales, más estables en el tiempo, que afectan a la provincia de Zamora son realmente preocupantes, señorías.

La tasa de actividad, que es un dato muy expresivo de la situación que atraviesa una sociedad concreta, la tasa de actividad en España en el tercer trimestre (luego me referiré a los que se han publicado ayer del cuarto trimestre) de la EPA es del 51,79 por ciento. En Zamora la tasa de actividad, la proporción de activos sobre la población de más de dieciséis años, es del 40,95 por ciento. Es, por supuesto, la provincia que tiene una tasa de actividad más baja, con una diferencia con respecto a la media del país, un país que en el conjunto de la Unión Europea no se caracteriza precisamente por tener una tasa de actividad alta, de más de 11 puntos. Por tanto, algo está pasando en una provincia como ésta. Tengan en cuenta, señorías, que la provincia que peor está después de Zamora, que le supera, digamos, en el ranking inmediatamente, tiene cuatro puntos más de tasa de actividad. Si además nos fijamos en datos específicos de la tasa de actividad, como la tasa de actividad femenina, en Zamora es del 27,73 por ciento. La tasa media en España de actividad femenina es del 40 por ciento. Por ejemplo, la de Castilla y León, que es muy baja, es del 35,46 por ciento. Es la tasa de actividad más baja de toda España con bastante diferencia.

Algo tiene que estar pasando en la provincia de Zamora para que tengamos estos resultados.

Haciendo un cálculo sencillo para transmitir la preocupación sobre una situación como ésta, les diré que para que la provincia de Zamora tuviera una tasa de actividad media como la de España necesitaría crear nada menos que 17.000 nuevos empleos, y los ocupados en nuestra provincia no llegan a los sesenta mil. Por tanto, no es una situación que se pueda despachar en el conjunto de las medias nacionales, es un caso muy singular, y algo tendrá que estar pasando en Zamora para que las cosas estén así. Incluso el cuarto trimestre no solamente no rectifica en positivo esos datos, sino que aún los agrava más. En la que se ha publicado ayer, la EPA del cuarto trimestre, la tasa de actividad en la provincia de Zamora pasa del 40,95 al 40,13 por ciento. Es difícil empeorar en una situación como ésta, pero incluso en un solo trimestre se empeora, y de qué manera, o la tasa femenina pasa del 27,73 por ciento al 26,72 por ciento. También se pierden muchos ocupados en un solo trimestre. De solo 62.700 empleos ocupados se pasa a 59.400. No quiero seguir dando datos, pero indudablemente estos datos ponen de relieve que la provincia de Zamora está sufriendo una situación singular en el conjunto del país.

En relación con esa situación el Grupo Socialista presenta una propuesta, porque, señorías, cuando en determinados territorios ocurren cosas como éstas, el Estado no puede mirar para otro lado, tiene entre sus obligaciones, en un modelo social basado en la cohesión, hacer frente a situaciones como éstas. En ese sentido mi grupo, el Grupo Socialista, presenta una propuesta que, efectivamente, significa un plan especial de tratamiento de una situación de estas características, desde el punto de vista de las políticas activas de empleo, con una cantidad concreta para precisar proyectos que puedan ser realmente singulares y que no sean una continuación de lo que existe, porque la continuación de lo que existe indudablemente ya sabemos dónde nos ha llevado, sino para salir de esa situación; un plan especial de políticas activas de empleo, por supuesto en coordinación con la comunidad autónoma y con las corporaciones locales, un plan específico de incentivos que tenga que ver con la situación concreta que vive una provincia que prácticamente ve desaparecer su tejido empresarial, y que también ha de tener una propuesta concreta de compensación que vaya más allá de las cosas normales que se están haciendo, que, igual que he dicho en la situación anterior, es evidente que no hacen que la provincia de Zamora salga de la situación en la que está.

Hace un tiempo se hizo famoso un eslogan en España que yo creo que todo el mundo conoce: Teruel existe. Pues sabiendo que la situación de Teruel es también singular y muy grave, les voy a dar algunos datos comparativos entre la provincia de Zamora y la provincia de Teruel para que sepan que esta no es la lamentación

de un parlamentario de una circunscripción concreta que viene aquí a decir cosas que se supone que debe decir por ser diputado de esa provincia.

Entre el año 2000-2001 (el último dato publicado de evolución de la población) Zamora pierde en un solo año el 0,5 por ciento de su población. Si comparan con el conjunto de las provincias verán hasta qué punto es singular. Es difícil que una provincia como Zamora, con su estructura demográfica, pierda tanta población, pues pierde población, el 0,5 por ciento; Teruel, que tiene una situación realmente grave, dramática, perdió en ese año el 0,2 por ciento de su población. El paro aumentó en el mes de enero en Zamora, como he dicho, el 9,93 por ciento; en Teruel aumentó el paro en el 6,89 por ciento. La tasa de actividad en la provincia de Zamora, como he dicho, es del 40,95 por ciento; en Teruel es del 46,66 por ciento. La tasa de actividad femenina en la provincia de Zamora es del 27,73 por ciento, que ya es decir; en Teruel es del 35,31 por ciento.

Por otra parte, no sé si hay turno de réplica, pero tengo la intuición de que va a haber una respuesta en el sentido de que esto que yo propongo no es competencia de la administración central. Señorías, fíjense hasta qué punto es competencia de la Administración central que voy a citar tres programas presupuestarios concretos del año 2002, el programa 322.A el programa 324.B y el programa 724.C, que específicamente se refieren a una acción del Estado, de la Administración central, en estas tres materias que se proponen en la proposición no de ley.

El programa 322.A se refiere al fomento y gestión del empleo, y entre las actividades a las que se obliga la Administración central están: la mejora de la capacidad de inserción profesional de los demandantes de empleo no ocupados y en concreto se propone combatir el desempleo juvenil y prevenir el paro de larga duración, plantear sistemas favorables al empleo, luchar contra la discriminación promoviendo la integración social mediante el acceso al empleo, desarrollo del espíritu de empresa y de la creación de empleo, facilitar a los desempleados facilidades para establecer su propio negocio, apoyar la acción local y regional a favor del empleo, fomentar las medidas para impulsar el desarrollo competitivo y la capacidad de creación de puestos de trabajo en la economía social. Esto para la Administración central. O por ejemplo, en el programa 324.B, el que se refiere a escuelas-taller, casas de oficio y talleres de empleo, entre las actividades concretas a las que se obliga la Administración central están las escuelas-taller y casas de oficio y en concreto, con respecto a éstas, distribución de los recursos presupuestarios y humanos de acuerdo con las necesidades y posibilidades de inserción de cada provincia. Selección de las solicitudes y proyectos presentados por las entidades promotoras, elaboración de propuestas de programación, notificación de aprobación, seguimiento, control

y evaluación de los resultados, etcétera, y hasta un conjunto de actividades desde luego bastante más amplio.

En cuanto a los incentivos para las iniciativas empresariales, el programa 724.C, que se refiere a incentivos regionales, habla de la localización industrial y entre sus objetivos está localizar en áreas geográficas definidas por el Gobierno, con el fin de reducir las diferencias de situación económica y territorial con estos programas, o contribuir al desarrollo interno de la zona y/o paliar el paro con razonables garantías de éxito. Entre estas actividades, las de este programa, están las acciones de incentivación a la inversión en las zonas definidas, financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o cofinanciadas por la Unión Europea con fondos del FEDER, o la comprobación de la correcta aplicación de las ayudas concedidas, etcétera, etcétera. Por lo tanto, de competencia absoluta.

Más allá de lo que he leído, el Estado puede mirar para otro lado cuando se produce una situación como ésta, en la que hay tal punto de partida de degradación, de incapacidad absoluta para dar respuesta a los más elementales derechos de los ciudadanos, pero ¿es que el Estado no tiene la obligación de hacer algo en circunstancias como éstas? Señorías, hasta tal punto esto es así que, por si se me replica en lo que se refiere a la competencia, hay en los Presupuestos Generales del Estado un plan especial para Teruel con ese nombre, para Teruel; es verdad que en la ejecución presupuestaria no se ha aplicado ni una sola peseta, pero hay, con un presupuesto concreto y con el nombre de Teruel, por si se insistiera en esto.

Por último, hay una enmienda presentada por el Grupo Popular a la que me voy a referir en este turno, si es que no hay un turno después para fijar posición con respecto a esta enmienda.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Sería mejor que primero tuviera la palabra el representante del Grupo Parlamentario Popular para que defendiera esa posibilidad de introducir una enmienda, y usted tendrá el derecho de aceptación o rechazo.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: En ese caso, he terminado.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Martínez Maillo.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: Señorías, no es la primera vez que el Grupo Parlamentario Socialista trae a una Comisión el debate sobre el desarrollo o la falta de desarrollo económico-social de la provincia de Zamora. En principio, lógicamente nos alegramos de que en ese ejercicio de oposición, que hace escasamente, pero que alguna vez hace, lo traiga a una Comisión como es ésta, de Política Social y Empleo, porque es importante que se entre en lo que son las propias com-

petencias del Estado y por lo tanto también de la propia Comisión, respetando el conjunto de la división de comisiones que se realiza en el Congreso.

He de decirle al parlamentario compañero del Partido Socialista diputado por Zamora que los parlamentarios del Partido Popular por Zamora sí solemos dar la cara normalmente, lo digo por algún comentario que ha habido en los medios de comunicación, y que normalmente sí acudimos a dar respuesta, y además de manera muy orgullosa, a lo que es la política que el Partido Popular está realizando en relación con la provincia de Zamora. No nos ocultamos, no hacemos como se hacía antes, que no se daba contestación.

En cualquier caso, sí que evidentemente no compartimos la visión catastrofista, negativista, de tierra quemada que viene realizando el Partido Socialista de manera continuada en los últimos años, que se ha demostrado negativa desde varios puntos de vista. En primer lugar como imagen para la propia provincia de Zamora, se ha demostrado que no es para nada eficaz, porque no corresponde a la verdadera realidad y me temo que tampoco ha sido muy eficaz para la propia labor de oposición si nos atenemos a los resultados electorales de las últimas convocatorias electorales que ha habido en la provincia de Zamora. Por lo tanto a mí me gustaría hacer un llamamiento fundamental a que no se continúe haciendo este planteamiento completamente catastrofista, es que parece, oyendo hablar al señor Cuadrado, que estamos en el Tercer Mundo, una cosa así, más o menos, ¿no? O que ya no Teruel existe, es que no existe Zamora. No se corresponde a la realidad; la gente que conoce la provincia de Zamora sabe que eso no sucede. Es cierto que existen indicadores negativos en la provincia de Zamora, pero no es cierto que todos ellos sean así. Cuando se habla de indicadores económicos y sociales lo que hay que tener es cierta objetividad. Comprendo que es complicado, pero para tener cierta objetividad hay que ser de alguna forma comparativos y sobre todo coger una evolución para ver cuál es la tendencia. En economía me parece que es son muy importantes las tendencias, y por lo tanto nosotros tenemos que hacer una labor y un esfuerzo serio al realizar esa labor comparativa. El Partido Popular la va a realizar. Lamento que tenga que ir a los años anteriores, pero es que a veces no nos queda más remedio que hacerlo así. Usted ha dado muchísimos datos y yo le voy a dar alguno. La tasa de actividad en el año 1996, marzo de 1996, que sabe quien gobernaba, ¿no?, era del 36,76 por ciento, ahora está en el 41 por ciento. Es un dato, ¿no?, es un dato. Sí, sí, es cierto, y si quiere le saco la documentación oficial. La tasa de dependencia es una tasa que normalmente no comenta nunca el Partido Socialista y la verdad es que no entendemos muy bien porque, ya que como usted sabe perfectamente la relación del número de afiliados a la Seguridad Social, el número de pensionistas comparativo, en el año 1996 era negativa mientras que en el

año 2001 es positiva. ¿Saben cuántas personas son cotizantes de la Seguridad Social? En el año 1996 eran 49.000; en el 2001 son 59.000. No digo que sea un dato muy positivo o para lanzar las campanas al vuelo, pero, me tendrá que reconocer que es un dato que de alguna manera apunta una evolución. Me lo tiene que reconocer, porque es que no queda más remedio viendo estos datos comparativos, ver cuál es la evolución. En ese sentido estamos por encima de provincias como León, Ávila, Palencia, Segovia y Socia, y solamente por debajo de lo que es Burgos, Valladolid y Salamanca, hablando del ámbito puramente regional.

Cuando se habla de creación de empleo, ese mensaje catastrofista debe dársele usted a los 5.400 nuevos empleados que ha habido en Zamora en los últimos tres años, se lo tendrá que decir a las 5.400 nuevas personas físicas que han encontrado un puesto de trabajo y que están cotizando y que están trabajando, a esas personas también hay que darles ese mensaje catastrofista. Nosotros no se lo decimos. De esos 5.400 el 70 por ciento han sido mujeres desempleadas. El número de mujeres contratadas en el año 1997 en Zamora eran 7.800, ahora son más de 12.000 mujeres contratadas. Usted me seguirá diciendo que son datos negativos y yo le digo: coja usted la evolución, coja usted la tendencia, y me parece que si estamos hablando de un aumento en cuatro o cinco años de un 20 o un 25 por ciento, por algo será, algo habremos hecho. ¿O también se debe a las meigas que tenemos por estar cerca de Galicia y se produce también un efecto imán? No creo que sea esa la cuestión.

Cuando se habla de inversión del Estado en su proposición no de ley se dice que el Estado no invierte en Zamora, se dice que hay una deuda histórica, hablan de deuda histórica, su compañero en el Senado lo dice continuamente e incluso habla de robo institucional. Los datos son tremendamente tozudos y la inversión del Estado en Zamora en los últimos cinco años ha sido la más importante en Castilla y León, concretamente después de la de León. Primero León, y yo se lo voy a decir, pero no es la inversión cualquiera, es que ustedes antes metían el sueldo de los funcionarios, de los empleados públicos, cuando daban las ruedas de prensa para presentar los presupuestos. No, nosotros hablamos del capítulo 6, inversiones. Sí, sí, es real, se puede ir a las hemerotecas y ver perfectamente qué es lo que pasaba antes. En el capítulo 6, inversiones reales, en León, ciento cuarenta y tres mil ochocientos un millones y en Zamora 80.000 millones, y a partir de ahí todos por debajo. Esto es real, son datos oficiales y si quiere los podemos comparar cuando quiera.

En la proposición no de ley, que usted no ha aludido, pero que yo tengo que aludir, se dice que no han existido fondos europeos o que Zamora no ha recibido fondos europeos. Ustedes la única persona que no ha conocido o por lo menos no reconoce que Zamora ha recibido más de quince mil millones de pesetas en fondos europeos. Se han

recibido y existe la documentación pertinente, porque está absolutamente reconocido, más de quince mil millones se han recibido en Zamora de fondos europeos: programa operativo de Castilla y León; subvención global FEDER social; programa operativo social; incentivos regionales; medio ambiente local... En definitiva, un conjunto de inversiones que seguramente algo habrán tenido que ver en ese desarrollo de Zamora desde el año 1996 al año 2001.

Usted habla de Teruel, es típico y normal que el Partido Socialista, en esta política de tierra quemada, haga comparaciones con Teruel y hable de informes y de Caixas y de no sé cuántas cosas más, pero yo le puedo decir que hay un conjunto de informes que se contraponen absolutamente a los que ustedes normalmente citan como parte de su argumentación, aunque no lo haya referido directamente. En un estudio reciente de Caja España se sitúa el crecimiento económico de Zamora como el segundo más alto de la región en el año 2001, un informe reciente sobre Castilla y León. Zamora es la segunda provincia de la región con mayor crecimiento en el consumo privado, el gasto en bienes y servicios se incrementó un 26,6 por ciento en el período 1995-2000 y la inversión privada creció un 36,6 por ciento en los últimos años, según el balance económico regional publicado por la Fundación de Cajas de Ahorro Confederadas. Zamora es la única provincia de la región cuyo PIB creció por encima de la media nacional, un 4,21 por ciento, son datos también reales, ahí están y no mienten para nada.

Frente a esta política victimista, que no da para nada resultado, nosotros tenemos una política de ver cuál es la realidad de Zamora y construir, sobre todo construir, que es lo más importante. Se podrían seguir dando datos y más datos, pero como nos alegra que el Partido Socialista en la labor de oposición realice proposiciones no de ley como ésta, creemos que nosotros hemos ido todavía más allá en la enmienda que hemos presentado, creemos que hemos ido todavía más allá. En la enmienda planteamos cuatro puntos fundamentales que creemos que no solamente amplían el horizonte de la proposición no de ley socialista, sino que además la sitúan en el ámbito competencial donde tiene que incluirse. Concretamente en el punto primero se insta al Gobierno a que en colaboración con la Junta de Castilla y León apoye los proyectos de inversión empresarial y de creación de empleo que soliciten ayudas a los programas incentivos regionales a la localización industrial, al plan de competitividad de las pymes y a las líneas financieras gestionadas por el Instituto de Crédito Oficial. A continuación introducimos un punto segundo, que en la proposición no de ley no se incluye, y que se refiere al desarrollo de las obras de infraestructuras para conseguir una auténtica vertebración territorial de la provincia de Zamora, y como ya hemos hablado muchas veces de infraestructuras no es el momento de reiterarlas. En tercer lugar hablamos de la

coordinación entre las administraciones públicas y el sector privado, fundamentalmente para el desarrollo turístico de la Vía de la Plata. También me tendrá que reconocer que Zamora en el último año ha sonado y ha tenido para los empresarios del sector turístico un importante realce a través de dos acontecimientos importantes como han sido la Europeade o la Edades del Hombre del 2001. ¿Eso no ha tenido nada que ver también en ese crecimiento económico? En cuarto lugar en esa política de diálogo que hemos mantenido siempre con los agentes sociales, hemos presentado un cuarto punto que era mantener el diálogo fluido con las instituciones y agentes sociales y económicos de la provincia, con el objetivo de valorar sus propuestas y poder adoptar las medidas necesarias. Esta enmienda sí aglutina lo que debe ser el conjunto de las peticiones que los agentes sociales y que los políticos debemos recoger para el desarrollo de nuestra provincia.

Sinceramente, su proposición no de ley no entra de lleno o por lo menos se aparta de lo que son las competencias propias del Estado. Muy brevemente, leyendo literalmente su proposición no de ley vemos que en ella se incluyen dos tipos de proyectos. Por una parte los programas que tienen como finalidad la formación de desempleados, la integración laboral de minusválidos, fomento de empleo autónomo, ayudas a la economía. El INEM traspasa a la comunidad autónoma el montante financiero global que se acordó previamente en la Confederación Sectorial para Asuntos Laborales y posteriormente es la comunidad autónoma la que efectúa la distribución. En el año 2001 han sido 375 millones para Zamora. Por lo tanto, es en la propia comunidad autónoma y en sede parlamentaria regional donde tiene que debatirse esta cuestión. Por otra, en lo referente a los programas de empleo, de orientación profesional, contratación de interés social, proyectos de desarrollo local y programas de escuelas-taller, el real decreto 1187/2001, de 2 de noviembre, traspasa a Castilla y León la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación y por lo tanto es también en el ámbito de Castilla y León donde debe debatirse y debe acordarse.

Por esto queremos hacer un llamamiento al Partido Socialista para que haga un gesto de responsabilidad y acepte esta enmienda que va más allá todavía de lo que plantea el Partido Socialista y que aglutina el conjunto de las aspiraciones que tienen todos los zamoranos y que tenemos también desde el Partido Popular, para conseguir un mayor desarrollo sin desconocer los elementos negativos que todavía existen en Zamora, pero también sin desconocer la evolución que se ha producido en los últimos cinco años. Nada más.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Cuadrado, a efectos de rechazar o aceptar la enmienda, tiene usted la palabra, pero sólo a los efectos de aceptar o rechazar, si no se abriría un nuevo debate.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Señora presidenta, es la primera vez que estoy en esta Comisión. Le pregunté antes si no iba a tener la oportunidad después de explicar mi posición con respecto a la enmienda exclusivamente, que era lo que me quedaba de la intervención, me dijo que sí y es lo que voy a hacer.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): De una forma breve, porque usted conoce el debate parlamentario. El razonamiento por el cual acepta o rechaza la enmienda.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Muy breve, sí, para, fijar mi posición con respecto a esta enmienda.

Efectivamente hay una enmienda del Grupo Popular donde —si SS.SS. no han leído la enmienda tengan en cuenta un poco lo que es su tono— se dice básicamente que el Grupo Popular propone instar al Gobierno a que siga haciendo lo que está haciendo. Indudablemente, desde ese punto de vista, puedo leer uno por uno los apartados, pero para ahorrar tiempo, no voy a hacerlo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Cuadrado, por favor, límitese usted a aclarar la posición del Grupo Parlamentario Socialista.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Señora presidenta, no voy a hacer ni un solo juicio de valor, aunque sí he oído un buen montón de ellos que no sé a cuento de que venían, pero ninguno.

Con respecto a esta enmienda le diré que estoy en la posición en la que estuvieron 30.000 zamoranos, en una ciudad de 64.000 mil, que salieron a la calle, y por lo tanto difícilmente puedo estar de acuerdo con esto. Respecto a los datos de Zamora tengan en cuenta, señorías, que sólo en un trimestre, he hablado antes de que...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Cuadrado, ¿acepta o rechaza la enmienda?

El señor **CUADRADO BAUSELA**: La acepto en parte. Si me permite explicarlo lo aclararé.

El primer apartado, en el que se dice seguir apoyando lo que está haciendo el Gobierno, me parece que no tiene sentido en una provincia que tiene un 40 por ciento de tasa de actividad. El segundo, que es continuar desarrollando obras, etcétera, no tiene sentido, puesto que la situación con respecto a lo que se está haciendo es indudable que ha de ser rectificadas radicalmente. En el tercer apartado me parece correcto y le agradecería al portavoz del Grupo Popular que aceptara que se incorporaran en el texto completo, porque se dice promover en colaboración con las instituciones locales y el sector privado el desarrollo turístico de la Ruta de la Plata. Me parece muy bien, es un añadido que puede ser interesante. Y el cuarto, mantener un diálogo fluido con las instituciones y agentes económicos y sociales de la provincia de Zamora con el objeto de conocer y

valorar sus propuestas y poder adoptar las medidas necesarias, me parece que también enriquece la propuesta. Ahora, la propuesta globalmente habla de 7.000 millones de pesetas en un plan especial de actuación en Zamora, que por cierto fue posible para Teruel y espero que sea posible para Zamora.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Señor Martínez Maillo.

El señor **MARTÍNEZ MAILLO**: Simplemente intervengo para manifestar que la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular es de sustitución global a la actual, y por lo tanto, en la medida de que lo que se insta es a continuar realizando los trabajos que en estos momentos está llevando a cabo el Gobierno en la provincia de Zamora para mejorar y continuar ese desarrollo económico, no tiene ningún sentido disgregarla o separarla de la filosofía conjunta que ha expresado este portavoz durante su intervención. Por eso no aceptamos, al considerar que es una enmienda global.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Se someterá, pues, a votación la proposición no de ley, salvo que el señor Cuadrado decida aceptar la enmienda en los términos iniciales.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Pensaba que era posible aceptar parcialmente la enmienda. Desde luego ha dejado suficientemente claro el portavoz del Grupo Popular que no es así. Solamente diré, señorías, que en una provincia donde se dan las circunstancias que han sido expuestas desde el INEM y desde el Instituto Nacional de Estadística, no desde otro punto, lamento que no sea posible el acuerdo.

— **SOBRE MEDIDAS PARA QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO (INEM) GARANTICE EL DERECHO DE ACCESO AL EMPLEO DE LAS MUJERES EN BAJA MATERNAL Y ELIMINE LA EQUIPARACIÓN DE LA SITUACIÓN DE SUSPENSIÓN POR MATERNIDAD A LA DE SUSPENSIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/000866.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Pasamos al tercer punto del orden del día, proposición no de ley sobre medidas para que el Instituto Nacional de Empleo garantice el derecho de acceso al empleo de las mujeres en baja maternal y elimine la equiparación de la situación de suspensión de maternidad a la suspensión por incapacidad temporal. Por el Grupo Parlamentario Socialista, como grupo proponente, tiene la palabra la señora Pleguezuelos.

La señora **PLEGUEZUELOS AGUILAR**: Señora presidenta, si me lo permite, antes de proceder a la defensa de esta proposición no de ley quisiera señalar, a efectos del «Diario de Sesiones», la existencia de un error mecanográfico hecho por mi grupo y es que en la parte dispositiva, al final, cuando se refiere a la baja por maternidad se ha colado la palabra suspensión por baja. Con esta aclaración paso a defender la proposición no de ley.

Señorías, a finales de abril de 2000 se hizo pública una sentencia dictada por un juzgado de Granada, el Contencioso-administrativo número 1, contra el INEM por discriminación a una mujer desempleada demandante de empleo. La causa que motivó esta denuncia y la posterior sentencia discriminatoria del juzgado no es otra sino que el INEM se negó, a pesar de la petición expresa de la trabajadora desempleada, a presentar su candidatura a una oferta de empleo a la que se ajustaba profesionalmente al cien por cien. El INEM consideraba que esta mujer no podía ser demandante de empleo porque al estar de baja maternal estaba suspendida su demanda por hallarse en situación de incapacidad temporal para el trabajo. Esta sentencia ha dejado meridianamente claro que la práctica cotidiana del INEM en sus procedimientos burocráticos para consignar las bajas maternales consiste —y lo deja claro en los autos; tenemos la sentencia— en equiparar automáticamente la baja maternal con los supuestos de incapacidad temporal; es decir, consiste en discriminar a las mujeres que están de baja maternal. Esto provoca una situación que también deja clara la sentencia: que de forma automática se produce un efecto discriminatorio para todas las trabajadoras demandantes de empleo que cumplan con su obligación de presentar la baja maternal porque en ese mismo instante quedan fuera del circuito de demandantes durante las dieciséis semanas, al considerar el INEM que están impedidas para el trabajo. No se trata de un caso aislado; no se trata de esta única sentencia. Lo que ha dejado claro esta sentencia es que esta es la práctica del Instituto Nacional de Empleo, es la norma habitual de un órgano —y mi grupo lo lamenta— que está obligado a garantizar el acceso al empleo de todos, hombres y mujeres, y también de las mujeres en baja maternal. El Instituto Nacional de Empleo está obligado a presentar las candidaturas de las mujeres en baja maternal si son aptas para la actividad profesional para la que quieren ser contratadas. Posteriormente han de ser las empresas las que decidan si las contratan o no, en función de las pruebas oportunas, de la valoración de idoneidad y siempre cumpliendo el principio de no discriminación que ha incumplido el INEM, como deja clara esta sentencia.

Señorías, hay una cuestión que yo creo prioritaria para este debate. Esta situación no es un hecho aislado porque la demandante estuviese en un período u otro. La directora provincial del INEM de Granada ha presentado como prueba un certificado en el que aporta en

su defensa que se suspende la demanda de empleo de cualquier demandante siempre que presente un parte de incapacidad temporal, independientemente del tipo de incapacidad. Es decir, que el INEM con este certificado ha dado pie a la magistrada que firma la sentencia para demostrar que existe discriminación reiterada, no sólo en este caso. ¿Cuántas mujeres habrán sido discriminadas en estos años por el INEM? ¿Cuántas no habrán podido optar a una oferta de empleo que se ajustaba perfectamente a su perfil laboral sólo porque el INEM en su base de datos —lo cual es tremendamente grave— en el expediente de esas mujeres aparece la anotación «suspendida por maternidad»? Este sigue siendo un procedimiento habitual del INEM y si no es así quisiéramos saberlo. Hasta ahora, a pesar de las pesquisas que hemos intentado, en ningún caso hemos tenido la información. Reitero que es un procedimiento que no tiene cobertura jurídica alguna y que atenta contra el artículo 14 de la Constitución; por tanto resulta ilegal por discriminatorio, como deja clara la sentencia dictada contra el INEM.

Quisiera destacar también algo fundamental. No puedo entender que luego se puedan dar algunas excusas para no admitir esta proposición no de ley. ¿Acaso desconocen, señorías, los responsables del INEM el ordenamiento jurídico español y las directivas europeas? ¿Por qué el INEM no aplica la Ley 42/1994 por la cual se desvincula clarísimamente la maternidad de la incapacidad temporal? Hasta ese momento se habían venido identificando, pero la Ley 42/1994 deja claro que hay que separarlos. ¿Por qué? Porque con esta ley pretendíamos dotar a la maternidad de sustantividad propia atendiendo a su importancia, porque es una función social en la que también se implica al padre, y así se evitan discriminaciones para la mujer. Con actuaciones como la del INEM de Granada es muy difícil para las mujeres conciliar la vida laboral y personal. Luego algunos ponen el grito en el cielo y hablan de la bajísima tasa de natalidad de España, pero no sólo no colaboran con las mujeres sino que ponen chinitas inconstitucionales en su camino.

Señorías, el Ministerio de Trabajo, de quien depende el INEM, no puede incumplir de forma tan flagrante el ordenamiento jurídico y los valores constitucionales. Resulta cuando menos tremendamente paradójico que sea precisamente el INEM, cuya función es facilitar el acceso al empleo de todos y todas, el que discrimine a las mujeres en su acceso al empleo. Les aseguro que si se hubieran transferido las políticas activas de empleo a la Junta de Andalucía esta situación no se hubiera producido, aunque cómo se van a extrañar las mujeres españolas de que la política del PP las discrimine si cuando hablan claramente y cuando dicen lo que piensan, como es el caso del señor Trocóniz, por la boca muere el pez.

La sentencia, además de a la Constitución española, acude a la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Jus-

ticia elaborada en función de la directiva europea relativa al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso al empleo, la formación, la promoción de profesionales y por supuesto a las condiciones de trabajo. Señorías del Grupo Popular, que apoya al Gobierno, estar en Europa no es sólo cumplir los objetivos de déficit, es también cumplir con los objetivos de las directivas que pretenden una igualdad material y no puramente formal entre hombres y mujeres. Sabemos que el INEM ha recurrido la sentencia y no tenemos, como decía antes, ninguna información de si ha cambiado o no el procedimiento burocrático por el que se ha producido esta sentencia confirmando que era una práctica habitual. Creemos que es preocupante esta práctica discriminatoria y por eso hemos presentado esta proposición no de ley en el mismo momento que tuvimos conocimiento de esta actuación. Con ella pretendemos dos cosas. Por una parte, que el INEM, por tanto el Gobierno, adopte las medidas necesarias para que se garantice el derecho de acceso al empleo de las mujeres en baja maternal; y por otra parte, instamos al Gobierno para que urgentemente elimine ese procedimiento burocrático por el que el INEM está equiparando la baja maternal con la incapacidad temporal. Espero el apoyo de los grupos de esta Cámara para esta iniciativa, pero especialmente el del Grupo Parlamentario Popular porque en definitiva es el que puede, con sus votos, hacer posible que se deje de discriminar a las mujeres que están en baja maternal. Las mujeres españolas y también muchísimos hombres, no entenderían ningún pretexto ni excusa. Podemos entender que el INEM al recurrir una sentencia está cuestionando, sin duda, algunos términos de la misma, pero el procedimiento burocrático que determina esa discriminación tiene que acabar urgentemente. Por tanto, señorías, pedimos y exigimos al Gobierno que cumpla con el ordenamiento jurídico y con los principios constitucionales, como es su deber, para que los ciudadanos y ciudadanas españolas puedan creer que tienen un Gobierno realmente democrático.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÈS**: Esta iniciativa que plantea el Grupo Socialista nos parece oportuna y por tanto Convergència i Unió va a votarla favorablemente. Desconocemos si esta práctica que se denuncia por del Grupo Socialista en su iniciativa está extendida al conjunto de los servicios públicos del INEM, pero nos parece que el esfuerzo que se hizo en su momento en la legislación española para deslindar el concepto de baja por maternidad del de incapacidad laboral es esencial para entender la orientación que nuestra política de apoyo a la maternidad debe tener. En este sentido, pedir que se suprima este trámite buro-

crático nos parece absolutamente necesario. Más allá de estas consideraciones, es evidente que nuestra legislación en esta materia en los próximos meses deberá ser objeto de una amplia reflexión. Ciertamente hoy nuestra legislación en relación con los permisos parentales va a necesitar de un nuevo proceso de modernización. Por un lado, debemos ser capaces de garantizar la salud de la madre y la del hijo; por otro lado, debemos ser capaces de estimular el compromiso de los padres en esas primeras semanas y meses de presencia del hijo o de la hija en el hogar; y finalmente, debemos ser capaces de compatibilizar la vida familiar y laboral durante un período más o menos largo desde la perspectiva del acceso de las mujeres al mercado de trabajo. Todo ello nos hace ver que el inicio de esa distinción que se hizo hace algunos años entre incapacidad laboral y baja por maternidad va a necesitar también otros refuerzos legislativos. En todo caso, estas reflexiones no corresponden a este debate. Los grupos han planteado o vamos a plantear iniciativas en ese ámbito y entonces podremos entrar en las mismas, pero la cuestión concreta que hoy se nos plantea por el Grupo Socialista Convergència i Unió lógicamente debe votarla en sentido favorable.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Montseny Masip): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Seller.

La señora **SELLER ROCA DE TOGORES**: Efectivamente, respecto a la iniciativa que estamos debatiendo mi grupo comienza realizando una afirmación. No hay pretextos, tampoco hay excusas; sencillamente hay razones que vienen amparadas desde luego por un partido votado por más de diez millones de españoles y no considera la maternidad como una enfermedad ni como una incapacidad.

Entrando en el fondo de la cuestión, el INEM excluye de la medición del paro registrado, en cuanto a esas demandas se refiere, algunas entre las que al final se encuentran sin disponibilidad inmediata para el trabajo o en situación de incompatibilidad con el mismo como demandantes a las que se encuentran en la situación de incapacidad laboral transitoria o de baja maternal. En el único y exclusivo caso de que la demandante de empleo sea perceptora de prestaciones por desempleo tiene la obligación de presentar ante el INEM las bajas médicas por maternidad. Por tanto, si la demandante tiene la intención de entrar a formar parte de procesos de colocación habituales, siempre entendiéndolo que se tenga que respetar este período necesario de seis semanas de descanso obligatorio después del parto, por criterios obvios de salud para la madre, lo que es esencial para poder salvaguardar el concepto de salud para la mujer, como digo, no tiene la obligación en ese único supuesto de presentar ante el INEM las bajas médicas que pueden dar lugar a la suspensión de su demanda.

En el caso que nos ocupa, la contratación por la entidad que tramitó la oferta de empleo, el INEM, se produjo dentro del período de las seis semanas de descanso obligatorio por maternidad que establece el artículo 48.4 del Estatuto de los Trabajadores. Por tanto, el INEM ha de entender que en este período la demandante no podía asistir a la selección puesto que no estaba en ese momento en disposición de trabajar. En cuanto a que dice la proponente que no se trata de un hecho aislado, creo que se están llevando a efecto las medidas necesarias y oportunas en las que tendremos que seguir avanzando, pero independientemente de avanzar en ello conocerá su señoría la existencia de un sistema de intercambio de información entre los servicios públicos de empleo, el proyecto SISPE, que actualmente están desarrollando los servicios públicos de empleo, en el que se han acordado procedimientos de gestión comunes a todos ellos y que contempla específicamente el caso concreto en que una demandante de empleo, con su demanda suspendida por cualquier causa establecida, pueda intermediar en el mercado de trabajo si esa es su voluntad y así lo manifiesta. Por consiguiente, fruto de los trabajos que actualmente se están llevando a cabo, prácticamente cualquier demandante de empleo puede participar en la intermediación si así lo solicita. Vuelvo a incidir en el avance, que está llegando a su término, del proyecto SISPE para poder paliar estas situaciones. En cualquier caso, desde mi grupo queremos reconocer a la proponente un interés absolutamente legítimo por un lado y constructivo por otro que demuestra la presentación de esta proposición no de ley. Sin embargo, tenemos que votar en contra puesto que se trata de una sentencia que se encuentra en estos momentos, como S.S. sabe, en trámite de apelación al Tribunal Superior de Justicia y cuando se conozca el fallo del tribunal se deberá actuar en consecuencia. En nombre del grupo al que represento declaro que los avances en el sistema de intercambio de información entre los servicios públicos se llevarán a efecto, se están ya encaminando y creo que serán lo suficientemente satisfactorios como para que estas situaciones no se repitan. **(La señora vicepresidenta, López i Chamosa, ocupa la presidencia.)**

— **SOBRE SEGURIDAD EN EMPRESAS QUE MANIPULAN PRODUCTOS CONSIDERADOS PELIGROSOS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001105.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Pasamos a la siguiente proposición no de ley, del Grupo Parlamentario Socialista, para cuya defensa tiene la palabra el señor Sabaté.

El señor **SABATÉ IBARZ**: La Constitución encomienda a los poderes públicos, como uno de los princi-

pios rectores de la política social y económica, velar por la seguridad e higiene en el trabajo. Por otra parte, la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, reguló la prevención de riesgos laborales. En la misma, tal como reza su exposición de motivos, se configura el marco general en el que habrán de desarrollarse las distintas acciones preventivas. Por otra parte, la Unión Europea estableció la Directiva 96/82, de 9 de diciembre, relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y a través de la decisión de la Comisión de 9 de abril de 1999 obliga a los Estados miembros a elaborar un informe relativo al trienio 2000-2002 con diferentes datos de carácter general, informes de seguridad, planes de emergencia, etcétera. Esta directiva ha sido traspuesta a nuestro derecho interno a través del Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban las medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas. Sin embargo, señorías, algunos hechos acaecidos últimamente han aumentado la preocupación ciudadana respecto a la seguridad. Les voy a citar varios que desde nuestro punto de vista son muy ilustrativos. Los atentados terroristas en Estados Unidos, que tienen precedentes también en nuestro país, por desgracia, en el atentado a las instalaciones de Repsol en Tarragona en 1989 y el accidente de 21 de septiembre en la fábrica AZF de Toulouse, que produjo 19 muertos y cerca de 700 heridos por la explosión de un almacén de nitrato amónico. Este hecho nos resulta particularmente ilustrativo y es un exponente de la situación, porque el propio Gobierno reconoce en la memoria justificativa de los Presupuestos Generales del Estado para 2002, el último, programa 151.A, y cito textualmente: Otra circunstancia significativa ha sido el establecimiento de un nuevo marco de regulación del sector eléctrico en el que las actividades de generación de energía responden al principio de libre competencia. Este marco, que sustituye el sistema de retribución basado en el reconocimiento administrativo de costes por otro de precios, puede potencialmente afectar a la seguridad de las centrales (se refiere a centrales nucleares) en la medida en que se traduzca en una limitación de inversiones y actuaciones necesarias para su mantenimiento y mejora. Pero añadimos nosotros: No sólo las inversiones y actuaciones necesarias para su mantenimiento y mejora sino que el hecho más preocupante es el constante descenso de las plantillas que se ha producido en los últimos tiempos en las centrales nucleares de nuestro país. Finalmente, la reflexión compartida por todos los agentes sociales sobre el hecho de que los cambios que se han producido en la economía de los países más desarrollados han comportado la extensión de la subcontratación hasta unos extremos tales que es muy difícil, por no decir que imposible, que a los trabajadores de las empresas subcontratistas, que cambian constantemente, que en muchas ocasiones no

tienen la cualificación adecuada pues no se les proporciona la debida formación y reciclaje, y con una remuneración que no se corresponde con la responsabilidad de su puesto de trabajo, pueda garantizárseles la seguridad, pero ello comporta además, desde nuestro punto de vista, un incremento del riesgo para la población en general. Este hecho de la subcontratación comporta, pues, cada vez más numerosas dificultades para garantizar la necesaria seguridad en los centros de trabajo que manipulan y/o almacenan sustancias consideradas peligrosas tanto para la salud laboral como en general para la seguridad de la población que habita en las cercanías de dichos centros de trabajo.

Así pues, la sensibilidad social sobre seguridad ha crecido extraordinariamente también en nuestro país y cada vez son más las voces que reclaman una nueva cultura del riesgo las que se pronuncian con mayor énfasis, y no sólo una nueva cultura del riesgo sino también medidas más acordes con la realidad actual en la línea de la revisión que también están efectuando los países de nuestro entorno. Por ello hemos presentado la proposición no de ley que en su parte dispositiva dice lo siguiente: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses presente un proyecto de ley sobre seguridad en los centros que fabrican, manipulan o almacenan sustancias peligrosas que contemple una mejora en los sistemas de prevención de riesgos, incluyendo un programa sistemático de inspecciones a las industrias; el diseño de planes de información a la población y de simulacros reales efectivos y periódicos; el incremento de la colaboración entre administraciones, industrias e instalaciones de almacenamiento de sustancias peligrosas; la elaboración de planes plurianuales de inversiones en seguridad, tanto del sector público como privado; la limitación de la subcontratación cuando se trate de empresas que manipulan o almacenan esa clase de productos. También decimos que esta iniciativa deberá contar con el debate previo en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo como un instrumento privilegiado de participación en la formulación y desarrollo de la política en materia preventiva.

Espero que esta proposición no de ley, este encargo al Gobierno sea aprobado porque si no perderíamos una buena oportunidad para homologarnos a los países de nuestro entorno que están revisando su legislación y sus planes de prevención e intervención en los centros de trabajo que manipulan, almacenan o transportan sustancias peligrosas. Todos ellos están revisando los parámetros de seguridad de sus industrias más sensibles, sobre todo de las centrales de producción eléctrica con combustible nuclear e industrias químicas, así como sus planes de seguridad tanto interior como exterior, desde los requerimientos con que fueron construidas, pasando por la información a la población, la planificación y puesta en práctica de planes de emergencia y los simulacros que deben realizarse. Están estudiando tam-

bién la realidad laboral que tras los cambios sufridos en los últimos tiempos, sobre todo la ya reiterada por nosotros extensión hasta límites insospechados de la subcontratación, hace que sea difícil garantizar la seguridad. Todo ello, pues, requiere también en nuestro país de una profunda revisión. Si no se aprobara hoy, estoy convencido de que el Gobierno no va a tardar mucho en traer a esta Cámara medidas parecidas a las que nosotros reclamamos, y si no lo hiciera por propia voluntad, estoy también convencido de que tendrá que hacerlo porque la Unión Europea nos va a obligar a ello y, si no, no hay más que acudir —nosotros lo hemos hecho— a cualquier empresa de nuestro país de las que estamos tratando, entrevistarse con los trabajadores de todos los niveles, preguntar a los vecinos de esos centros de trabajo y comprobar cómo todo lo que hoy planteamos son demandas sociales, algunas de fácil implantación, que se deberían atender.

La señora **VICEPRESIDENTA** (López i Chamosa): Tiene la palabra el señor Grau.

El señor **GRAU BULDÚ**: Después de oír la proposición no de ley del señor Sabaté, yo quisiera expresar que de alguna forma la Ley de prevención de riesgos laborales, que cuando entra en esta Cámara es un elemento extraordinariamente sensible y a la cual todos los grupos manifestamos nuestra mejor predisposición para que se cumplan todos los límites de seguridad y exigírselo a todas las personas responsables de la seguridad y prevención de accidentes en las empresas, en los organismos y en las instituciones, así como para evitar esta lacra de los accidentes laborales y de los siniestros producidos por las industrias, encuentra en esta proposición una cierta contradicción, porque en la primera propuesta que tenemos que votar hoy, una mejora en los sistemas de prevención de riesgos, parece ser que estamos obviando una legislación que ya lo tiene previsto en las empresas mediante el delegado de riesgos laborales, el comité de seguridad e higiene y todos los elementos que lo aseguran con un diálogo abierto, franco y expeditivo entre la empresa y los trabajadores.

Mezclar en esta proposición al Gobierno con los accidentes del 11 de septiembre, el de Toulouse y otras situaciones que se han producido, para mí es un tótum revolútum de los riesgos laborales y otros elementos de seguridad, como son los planes de emergencia que tienen que tener las instituciones y las empresas en determinadas zonas en las cuales se hallan ubicadas. Y así mezclamos de alguna forma la prevención propia de la empresa con la emergencia que tiene que producirse ante determinados sucesos. Es cierto que el posible relajamiento, la falta de consistencia en la aplicación de los elementos de seguridad, ha hecho posible pensar que en la empresa AZF de Toulouse se produjo un accidente que en condiciones normales y por desconocimiento

de los elementos de coordinación quizá se hubiera podido evitar o al menos no hubiera tenido lugar en unos almacenes cuya proximidad después del accidente se ha demostrado muy peligrosa y que ha producido las muertes que ha producido. Posiblemente de haber habido una coordinación o una revisión del plan de emergencia ello no hubiera tenido lugar. Entendemos que esta relajación se ha producido y ha conllevado un riesgo para una población indefensa, que por derecho está viviendo próxima a una determinada empresa y que no ha podido reaccionar al no tener los elementos de seguridad que correspondían y posiblemente. En este caso entraríamos en unas apreciaciones que no estoy en este momento en disposición de discutir, pero en Toulouse había unos almacenamientos superiores a lo normal muy cerca de la población. En todo caso, aquí ha habido un fallo en la seguridad y posiblemente ni el comité de empresa —estamos hablando de una empresa francesa— ni la emergencia ha funcionado correctamente. En este caso podemos admitir esta falta, pero no es aplicable directamente a la situación que se ha producido en el Estado español —me refiero a la reciente de Cartagena— en la cual sí que se ha producido una nube de humo por la combustión de un almacén de la empresa química, pero que no ha tenido los mismos efectos que se produjeron en Toulouse, pues no ha habido toxicidad ni envenenamientos, sí que ha habido un mal uso de los elementos de seguridad. Posiblemente por ello tengamos que revisar el plan de prevención de riesgos y seguridad de la empresa y mejorar la coordinación, pero no entendemos que sea objeto de una proposición no de ley como la que nos hace el Partido Socialista. Por ello nuestro grupo entiende que esto requeriría una nueva forma de presentación o al menos una consideración por este Parlamento para evitar de males posteriores y que el relajamiento no se produjera, y que no se recabara de esta Cámara una medida que no nos corresponde. **(El señor presidente ocupa la presidencia.)**

Finalmente entendemos que la consideración de que las empresas subcontratistas de alguna forma empresas escapan al control, a la vigilancia o a la prevención que se requiere, sobre todo en las empresas eléctricas, no está en el espíritu de la legislación sobre los planes de prevención, por cuanto sería presumir directamente de que empresas que trabajan con materiales peligrosos escapan de sus propios planes de prevención. Por esta razón sería mejor que el Grupo Socialista nos hiciera una propuesta en el sentido de que se requiriera la aplicación de las normas de prevención, de seguridad e higiene en las empresas que están afectas a manipulación o almacenamiento de productos peligrosos. Por ello nuestro grupo va a votar en contra, en el bien entendido de que no estamos en contra de la seguridad, no estamos en contra de la prevención —y así lo hemos manifestado en muchas ocasiones—, pero pensamos que una propuesta de este estilo, como la que nos pre-

senta el Partido Socialista, desvirtúa las posibilidades de actuación o al menos el cuerpo legal que cubre y protege los riesgos laborales.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Montseny.

La señora **MONTSENY MASIP**: Vaya por delante que por parte del Grupo Parlamentario Popular existe un profundo respeto a todas aquellas iniciativas (ya han sido muchas las debatidas a lo largo de las dos últimas legislaturas, tanto en Comisión como en Pleno), que tiendan a mejorar todo lo relativo a la siniestralidad laboral.

Entiende mi grupo también que la exposición de motivos de la presente proposición no de ley cuando trata de explicar y razonar el porqué de su presentación, entra en una cierta contradicción, pues no vemos relación entre los hechos acaecidos el 11 de septiembre y lo que pudo acontecer en la empresa que se dedicaba a actividades que provocaban una cierta inseguridad, la fábrica AZF de Toulouse. Se invoca en la exposición de motivos tanto la Constitución, a la que plenamente nos ceñiremos en nuestra exposición puesto que creemos que debemos someter toda la legislación a ese principio constitucional en el aspecto social, como la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, plenamente vigente en este momento, y la Directiva de la Unión Europea, de 9 de diciembre, que ha sido incorporada a nuestro ordenamiento jurídico en todos sus aspectos. Por tanto, creemos que esa directiva incorporada a nuestro ordenamiento jurídico ya de alguna forma regula los seis puntos que se pretenden aprobar en la presente proposición no de ley.

Pero yo querría ir incluso un poco más allá. En la VI Legislatura se solicitó por parte del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida la creación de una subcomisión que no prosperó en aquel momento por disolución de las Cámaras, pero recientemente se ha constituido una subcomisión para estudiar esta problemática en la Cámara Alta, en el Senado. En la VI Legislatura se debatieron dos mociones, consecuencia de dos interpelaciones urgentes de distintos grupos parlamentarios. En la VII Legislatura ha habido numerosos y sucesivos compromisos por parte del Gobierno. En la comparecencia que efectuó en el año 2000 el ministro de Trabajo y Asuntos Sociales se comprometió —y de hecho se ha estado haciendo continuamente— a mejorar el proceso de tramitación administrativa en el caso de accidentes laborales, a dotar económicamente la Fundación de prevención de riesgos laborales, a incrementar la colaboración con la Fiscalía General del Estado para determinar los casos en que pueda hablarse de aspectos penales o delictivos de la prevención de accidentes laborales, y hubo una invitación a una mesa de diálogo, ya constituida en la actualidad, sobre prevención de riesgos laborales. En otra comparecencia

efectuada en junio de 2000 se ratificó por parte del ministro de Trabajo y Asuntos Sociales la revisión de las actuales tarifas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en España. En la comparecencia de la señora ministra de Sanidad y Consumo en el Congreso y en el Senado, en junio del año 2000, se comprometió a colaborar con las organizaciones sindicales y empresariales y con las autoridades laborales y autonómicas para luchar contra los accidentes de trabajo y sus secuelas para la salud y en la defensa y promoción de la salud laboral y ambiental. También es de especial importancia citar la inquietud y la sensibilidad mostrada por el presidente del Gobierno. En una pregunta oral contestada al señor Rodríguez Zapatero, explicó al Pleno de la Cámara que había pedido un informe especial al presidente del Consejo Económico y Social, conocido ya como el informe Durán, para estudiar todas y cada una de las posibilidades de mejora del control de accidentes laborales y todo lo relativo a la siniestralidad laboral. Además, en el Congreso de los Diputados, con motivo del debate de política general en torno al estado de la Nación, se aprobaron resoluciones importantes, entre ellas la inclusión de la programación de objetivos de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social —solicitada en la presente proposición no de ley—, al amparo de lo establecido en la Ley ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Todo lo que se pretende con esta proposición no de ley queda ampliamente cubierto por la legislación que tenemos incorporada a nuestro derecho positivo. Desde un punto de vista generalizado, la directiva de la Unión Europea incorporada contempla en aspectos concretos y positivos lo que se quiere regular en la presente proposición no de ley sobre la seguridad en empresas de manipulación de productos considerados peligrosos. Pretender instar al Gobierno a que traiga un proyecto de ley sólo para esa clase de siniestralidad sería llegar a parámetros jurídicos excesivamente extensos y que pretenden regular en un ámbito mucho mayor del permisible determinados aspectos de la Ley de siniestralidad laboral. Otra cosa hubiera sido que la presente proposición no de ley instara al Gobierno a seguir vigilando todos estos temas delicados, lo que no implica necesariamente que haya habido un aumento de los accidentes de trabajo de carácter grave, ya que estos han disminuido. Hubiera sido distinto si se hubiese solicitado al Gobierno que regulara de una forma más pormenorizada una pequeña modificación del tema, que siguiera mostrando su preocupación por la siniestralidad laboral, que siguiera mejorando las condiciones de información para que las empresas tengan conocimiento de los riesgos que puede haber y, en definitiva, que siguiera trabajando en el mismo aspecto que ha incorporado la Ley de reforma del mercado de trabajo, en la que se ha incidido sobre la lucha contra de la siniestralidad laboral al establecer una mayor garantía en la subcon-

tratación de las empresas y una mayor transparencia jurídica en todos los temas relacionados con la asociación de empresas. Por todo ello lamentamos no poder votar favorablemente hoy la presente proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Con esta intervención concluye el punto del orden del día objeto de debate.

— **SOBRE MEDIDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO A TRAVÉS DE LA REDUCCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA. (Número de expediente 161/000985.)**

El señor **PRESIDENTE**: El siguiente punto del orden del día es el debate de la proposición no de ley sobre medidas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias, presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. El portavoz de este grupo no se encuentra en estos momentos en la sala porque está interviniendo en la Comisión de Justicia e Interior en otra iniciativa de su grupo, por lo que ha rogado a la Mesa que se posponga su intervención. Tampoco se encuentran en la sala, probablemente porque habían apreciado que aún no correspondía su turno a los puntos del orden del día en que debían intervenir, los portavoces que debían plantear la iniciativa del Grupo Catalán para impulsar un acuerdo social con las principales organizaciones empresariales y sindicales en materia migratoria, ni la del Grupo Socialista que constituye el último punto del orden del día. De manera que para cursar aviso a cualquiera de ellos y poder continuar con el debate se suspende momentáneamente la sesión. **(Pausa.)**

Estando ya presente don Antero Ruiz, continuamos con el punto del orden del día en el que le correspondía intervenir, la proposición no de ley sobre medidas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias. Para defender dicha proposición no de ley, tiene la palabra don Antero Ruiz.

El señor **RUIZ LÓPEZ** (don Antero): Señorías, al presentar esta proposición de Izquierda Unida espero que cuando menos compartan con nosotros una cuestión: cualquier análisis que se efectúe de las cifras de desempleo es insatisfactorio. Es evidente —y así lo revelan las últimas cifras— que la economía española ha perdido capacidad para crear empleo. Este es un proceso que viene observándose desde hace tiempo y que nos debe conducir a seguir reclamando políticas activas de empleo que promuevan acciones específicas dirigidas a los colectivos más débiles. Si esto ha ocurrido en períodos de importantes crecimientos de la actividad económica, cabe imaginar que en períodos de incertidumbre o ralentización económica esta capacidad de crear empleo y más aún empleo de calidad será todavía más reducida. Claro que esta incapacidad no

depende tanto de las características del sistema productivo —aunque en este terreno sigue habiendo una incapacidad del capital para diseñar inversiones generadoras de puestos de trabajo—, sino muy especialmente de la voluntad política de la derecha de articular un espacio socioeconómico donde el empleo y la renta sean valores secundarios.

La encuesta de población activa ha revelado que los ocupados en el último trimestre del año pasado eran 17.400 menos que en el trimestre anterior y que la tasa de paro se sitúa en el 12,96 por ciento. Estos datos indican la pérdida de las mejoras que parecían haberse producido en los últimos seis años. La estrategia del Gobierno para mejorar estas cifras parece clara si la EPA pinta mal, cambiamos la EPA. El nuevo sistema va a reducir prácticamente en 500.000 el número de parados. La estrategia que aquí se defiende es otra: otros presupuestos y otra política económica que cuiden no sólo de las prestaciones sociales para los desempleados sino de incorporar, como han hecho otros países, factores anticíclicos en la política económica para mejorar la cantidad y la calidad del empleo. En la dirección contraria el Partido Popular ha impulsado, frente a la reducción de la actividad económica, un paquete de medidas que apela a mayores rebajas fiscales para las empresas, que no garantiza la inversión y el empleo y amenaza la protección social. Es un nuevo favor a las rentas más altas, que se benefician de favores fiscales. En una palabra, se renuncia a ingresos que podían constituir una cuota de solidaridad que mejoraran las prestaciones por desempleo o la cobertura del mismo en las políticas activas de empleo. Nosotros sugerimos otra interpretación de la política de empleo. El crecimiento de la productividad es una constante en las economías actuales. La aparición de nuevas tecnologías, la implantación de nuevos sistemas de organización de la producción, la mejora de la formación, la cualificación profesional y el incremento de la competitividad empresarial provocan un aumento continuo y general de la productividad del trabajo, especialmente intenso en los sectores industriales y en una parte sustancial de las actividades terciarias. En la mayoría de los países europeos la producción ha venido creciendo continuamente y, en los últimos veinte años, este proceso no ha ido acompañado por el mismo ritmo de crecimiento del empleo. En España, en particular, los datos muestran de forma contundente el crecimiento de la productividad y la atonía del volumen total del empleo. En los últimos veinticinco años, la productividad por trabajador se ha multiplicado por algo más de dos, mientras que el empleo apenas ha superado el nivel de hace dos décadas. El crecimiento intenso y favorable de la productividad, tanto general como en actividades concretas, sólo puede verse acompañado de tasas más elevadas de crecimiento del empleo si los beneficios de este

incremento de la productividad se invierten en nuevas actividades productivas y se establecen otros elementos distribuidores y correctores como la reducción y la organización del tiempo de trabajo. Todas estas razones vienen a apoyar la necesidad de relanzar el proceso de reducción y de organización del tiempo de trabajo como uno de los mecanismos esenciales para aumentar la intensidad de la creación de empleo. Además, el tiempo de trabajo debe ser considerado hoy de forma integral, teniendo en cuenta no sólo la duración de la jornada laboral en sentido estricto sino otros elementos como su reordenación, las horas extraordinarias, el trabajo a tiempo parcial como una forma de empleo voluntaria y con garantía de derechos, la interrupción voluntaria del empleo, las jubilaciones anticipadas y los contratos de relevo.

Paralelamente a la reducción y reordenación de la jornada laboral, deben tomarse distintas medidas que contribuyan a eliminar o reducir drásticamente las horas extraordinarias. El exceso de jornada obstaculiza que nuestro mercado de trabajo genere más empleo. En este país se realizan cerca de 70 millones de horas extraordinarias anuales declaradas. Por este motivo, no es comprensible la actitud numantina del Gobierno y la patronal incumpliendo los acuerdos con los sindicatos, que datan de 1997, rechazando negociar la reducción del tiempo de trabajo y de las horas extraordinarias como mecanismo de creación de empleo. Pero no solamente hablamos de resistencia numantina sino de ignorancia de políticas de empleo, de burla a los intereses de los trabajadores y, por qué no decirlo, de fraude a la Seguridad Social. La Administración ha tolerado al sector bancario durante la primera semana de enero una prolongación de jornada de aproximadamente 1.050.000 horas, que se dice pronto. Si estas horas se computaran como extraordinarias, el fraude a la Seguridad Social habría sido de 10,7 millones de euros, más de 17.000 millones de pesetas; si se computan como fuera de convenio, el fraude habría sido la mitad, y si se suman las cajas de ahorro multipliquen por dos las horas extraordinarias y el fraude en un sector que lleva años reduciendo empleo. Eso sí, no hemos visto ni oído a nadie de la Administración preocuparse por los trabajadores ni por el fraude. Nuestro mercado laboral tiene un gran potencial de creación de empleo, y así lo demuestran las estadísticas laborales anuales que revelan que se realizan, como ya he dicho antes, cerca de 70 millones de horas extraordinarias anuales. A éstas habría que añadir una cantidad difícil de calcular de horas extraordinarias sumergidas, que es razonable suponer que están aumentando en los últimos años; éstas no se declaran y a veces ni se pagan. Estos excesos de jornada ponen de manifiesto que existen posibilidades de crear más puestos de trabajo, posibilidades que se ampliarían con la adopción de una jornada laboral de 35 horas semanales. Frente a

esta posición generalizada se sitúa la actitud numantina ideológica del Gobierno y la patronal, que manifiestan una total cerrazón a negociar la reducción del tiempo de trabajo, incumpliendo este aspecto de los acuerdos interconfederados firmados en 1997. En los mismos se plasmó el compromiso de los agentes sociales de instar al Gobierno a iniciar el período de consultas previsto en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores para limitar y reducir las horas extraordinarias. Este compromiso significaba que ambas partes compartían que la realización habitual de horas extraordinarias era perjudicial para el empleo y contradictoria con el objetivo de reducir lo más rápidamente posible el paro. A pesar de que las partes firmantes se dirigieron al Ministerio de Trabajo para solicitar la apertura del citado período de consultas, el Gobierno nunca reconoció el inicio de tal procedimiento sino que convocó un grupo de trabajo y aludió siempre al reconocimiento del proceso contemplado en el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, ignoró las propuestas sindicales presentadas, que quedaron sin respuesta, no presentó conclusión alguna del grupo de trabajo y dejó finalmente de convocarlo a pesar de las reiteradas reclamaciones y protestas sindicales. En todo este proceso la actitud de la patronal fue de complicidad pasiva con la conducta del Gobierno. Como resultado de todo ello continúan sin tomarse medidas para fomentar la creación de empleo reduciendo las horas extraordinarias.

Esta proposición reclama que el Gobierno cumpla el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores referido a la limitación de las horas extraordinarias y al establecimiento de los mecanismos de vigilancia y control de la Inspección de Trabajo. El Gobierno, haciendo uso de los poderes que le confiere al efecto el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, puede y debe actuar, entre otras, en las siguientes líneas: Establecer como único mecanismo de compensación el tiempo de descanso incrementando el valor hora de dicha compensación; prohibición expresa de realización de horas extraordinarias, salvo las de fuerza mayor, en el caso de pacto o negociación colectiva de distribución irregular de la jornada ordinaria y en actividades declaradas de riesgo; establecer un plan específico de control por parte de la Inspección de Trabajo y revisar el actual sistema de sanciones.

Señorías, para terminar, en la actualidad la reducción del tiempo de trabajo es un proceso que se está abordando en el conjunto de países europeos a través de diversas experiencias, tomando en consideración diferentes instrumentos y modelos, pero que en cualquier caso está presente y forma parte no sólo de los debates y reivindicaciones sindicales, sino que empieza a tomarse en consideración en el marco general de las políticas de empleo. Hoy demandamos algo sencillo: que se cumplan los acuerdos y se aborden los principios que datan, ni más ni menos, del Estatuto de los Trabajadores.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Socialista tiene presentada una enmienda a esta proposición no de ley y para su defensa tiene la palabra el señor Navarrete.

El señor **NAVARRETE MERINO**: Nosotros hemos presentado una enmienda a la proposición presentada por el grupo de Izquierda Unida al objeto de efectuar una sustitución que tiene el propósito de armonizar la proposición presentada —con cuya intención estamos completamente de acuerdo— con una proposición de ley que tenía presentada el Grupo Parlamentario Socialista. A las motivaciones expuestas en su propuesta por el grupo de Izquierda Unida, nosotros tendríamos que añadir alguna consideración que me parece importante. En los tiempos que corren, no es el hombre sino la empresa la que funciona como vértice no sólo de la economía sino del derecho del trabajo. Si hoy se escribiera alguna de las encíclicas que propusieron el *aggiornamento* del pensamiento eclesiástico a las circunstancias de nuestro tiempo, probablemente en vez de decirse que nada de lo humano era ajeno al pensamiento de la Iglesia como se decía en una de aquellas encíclicas, habría que decir que nada de la empresa es ajeno al pensamiento de la Iglesia. Una de las características de nuestro tiempo, expresada, muy bien por una ilustre pensadora, es que el trabajador ha pasado de explotado a prescindible, lo cual tiene unas consecuencias que esta misma pensadora ha denominado el horror *economicus*. Uno de los aspectos en los que se manifiesta este cambio de centro de gravedad es precisamente en la cuestión de las horas extraordinarias, lo cual tiene multitud de reflejos en el acontecer sociológico de nuestra época, más concretamente de España. Íntimamente relacionado con lo que está sucediendo en el ámbito del derecho del trabajo es lo que está sucediendo en el ámbito de la natalidad. Uno de los rotativos nacionales más importante hoy nos sorprende con un título donde se manifiesta que Francia registró en el año 2001 la mayor tasa de natalidad de Europa, que se encuentra actualmente en el 1,9 por ciento, mientras que en España está situado en el 1,23 por ciento. Es decir, el límite de las 35 horas, tan cuestionado, se ha manifestado en Francia no sólo como circunstancia potenciadora del aumento de los puestos de trabajo, sino también como circunstancia potenciadora del aumento de la natalidad.

¿En qué sentido proponemos la enmienda? En primer lugar, que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en uso de los poderes que le confiere el artículo 35.2 del Estatuto de los Trabajadores, suprima o reduzca con carácter general el número máximo de horas extraordinarias, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones. Que la negociación colectiva será la que determine las causas que puedan dar lugar a la realización de horas extraordinarias y las condiciones excepcionales en que hayan de ser obligatorias, prohibiendo las horas extraordinarias salvo en los supuestos

de fuerza mayor en aquellos sectores de actividad y trabajos específicos que, debido a sus peculiaridades, se rigen por el Real Decreto 1.561/1995, sobre jornadas especiales de trabajo, o cuya tarifa de cotización por accidente de trabajo o enfermedades profesionales es igual o superior al 6 por ciento, de conformidad con el Decreto 2930/1979. Que estas horas extraordinarias, salvo el supuesto ya aludido de fuerza mayor, sean incompatibles con la distribución irregular de la jornada ordinaria, en cuyo análisis no hay que detenerse demasiado. El número de horas extraordinarias debe tener un techo de sesenta al año, de diez al mes o de dos al día. Puede ocurrir que determinados grupos profesionales o categorías realicen colectivamente, en el ámbito de un centro de trabajo, un número de horas extraordinarias equivalentes a las que darían lugar a un puesto de trabajo de dicho grupo profesional o de dicha categoría. Nos parece lógico que, colectivamente, por estos grupos, en el centro de trabajo no se puedan realizar un número de horas extraordinarias, que serían un sustitutivo de la creación de un puesto de trabajo. Las horas extraordinarias compensadas con descanso se computarán a los efectos del tope diario de dos horas. Por encima de las sesenta horas extraordinarias, cada hora adicional será compensada con un mínimo de una hora y tres cuarto de descanso. La compensación por descanso de las horas extraordinarias deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a su realización. Sobre el momento del disfrute de este descanso compensatorio, consideramos que, por analogía con lo que establece la legislación sobre el disfrute del descanso vacacional, sea el acuerdo entre el empresario y el trabajador el que determine el tiempo de descanso, expresado con una antelación de quince días al comienzo de dicho descanso. Como en el caso de las vacaciones, puede ocurrir que no se produzca el acuerdo entre el empresario y el trabajador. Para las vacaciones hay una fórmula, acudir a la jurisdicción de orden social para determinar qué tesis es la que debe prevalecer, la del empresario, la del trabajador o la que, en definitiva, acuerde el tribunal. Este es el mismo sistema que queremos que se aplique sobre el momento de disfrute del descanso compensatorio. Que se hagan constar las horas en un resumen mensual entregado al trabajador y al comité de empresa, distinguiendo entre las remuneradas y las compensadas por descanso. Las horas extraordinarias de los trabajadores a tiempo parcial deberán computarse a efectos de cálculo de los períodos de carencia para el cobro de las prestaciones que correspondan. Finalmente, hacemos una llamada al Ministerio de Trabajo para que diseñe un plan de actuación para la inspección, con objeto de implementar el cumplimiento de la nueva legislación y que se revise en función de los resultados de dicho plan en el actual sistema de sanciones. Este es el contenido de nuestra enmienda que no sólo no choca sino más bien corrobora con la propuesta de Izquierda Unida. Esperamos que pueda ser aceptada por el grupo proponente.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Grau Buldú.

El señor **GRAU BULDÚ**: El pasado 3 de octubre del año 2000, en el Pleno del Congreso de los Diputados, con ocasión del debate de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Socialista de modificación del Estatuto de los Trabajadores para la reducción de las horas extraordinarias, así como la introducción de otras medidas incentivadoras de la creación de empleo, tuvimos la ocasión de discutir sobre esta materia. Ante esta iniciativa, la posición del Grupo Catalán —al igual que en la proposición de ley— se dirige a la creación de empleo desde la regulación del mismo partiendo de dos perspectivas: la reducción de las horas extraordinarias y el incentivo a la ocupación estable a través de la reducción de la jornada laboral y de la negociación colectiva.

Consideramos que cualquier iniciativa dirigida a la creación de empleo estable debe ser acogida con entusiasmo. El engarce entre esta flexibilidad ante el cambio tecnológico y la garantía de derechos de las personas trabajadoras es uno de los retos más importantes del mercado de trabajo del mundo occidental. Las medidas contenidas en la proposición de ley, igual que en la proposición de ley, introducen demasiada rigidez. Para Convergència i Unió, sólo desde la negociación colectiva como elemento base (en esto aceptamos como muy positiva la propuesta del anterior interviniente, señor Navarrete, en función de que debe ser la negociación colectiva uno de los elementos que debe establecer la necesidad y la validez de las horas extraordinarias como pacto entre los empresarios y los trabajadores) podemos avanzar en esta línea de reducción de las horas extraordinarias. Nuestro grupo siempre ha entendido, y lo hemos manifestado, que el objetivo de las 35 horas y la reducción de las horas extraordinarias no puede ser una cuestión rígida, sino una evolución, un objetivo a alcanzar con el acuerdo de las partes.

Por ello quisiera recordar en esta Comisión unos datos de la memoria del año 2000 del Consejo Económico y Social. Un 69 por ciento de los convenios colectivos contienen alguna cláusula relativa a las horas extraordinarias, afectando al 70 por ciento de los trabajadores. Más de la mitad de los convenios prevén la compensación de la realización de horas extraordinarias con abono dinerario y estos convenios afectan al 51,8 por ciento de trabajadores, unos cuatro millones aproximadamente. La compensación de las horas extraordinarias con descanso está prevista en un 36 por ciento de los convenios afectando a 3 millones de trabajadores. Respecto a la reducción o eliminación de horas extraordinarias, el 38 por ciento de los convenios recoge la posibilidad de algún tipo de reducción y únicamente casi un 10 por ciento prevé su eliminación. El número de horas extraordinarias realizadas en el año 2000 ha

sido de 58.818, muy parecido al del año anterior. También permanecen similares las variables relativas al número de horas por trabajador, 100 horas al año por trabajador, y el promedio de horas extraordinarias por trabajador, seis horas al año. Ello se manifiesta en una tendencia que va de las 98,4 horas realizadas en 1992 a las 100,1 en el año 2000, después de haber pasado por unas puntas en los años 1996, 1997 y 1998 que llegaron a 107, 124 y 108 horas por trabajador. Las horas por trabajador a tiempo completo han pasado de 10,5 en el año 1992 a 6,7 en el año 2000, lo cual refleja que, de alguna forma, hay una reducción de horas extraordinarias.

Nuestro grupo también entiende que las administraciones públicas tienen que realizar —y lo están haciendo— un esfuerzo en este sentido. Son bastantes las comunidades autónomas que contemplan en sus planes de empleo cuestiones relativas a la ordenación del tiempo de trabajo por medio de líneas de subvenciones para la creación de empleo fijo, mediante el establecimiento de planes de reducción de jornada semanal de trabajo a 35 horas y la disminución de horas extraordinarias a través de la negociación colectiva y también la creación de empleo como consecuencia de la reordenación del tiempo de trabajo y la eliminación o reducción de horas de trabajo. Sobre esta cuestión, agregaría la situación de las nuevas formas de trabajo a tiempo parcial que, de alguna forma, permiten la incorporación de nuevos colectivos y de nuevas franjas de edad en el mercado de trabajo. Sin embargo, —al no tener ocupación completa, la aplicación de las horas extraordinarias, debería tener unas limitaciones; también estaríamos dispuestos a negociar o al menos a establecer unos puntos de limitación de las mismas en base a las horas de contrato base que se establecen para este trabajo para que este contrato base de tiempo parcial no fuera aumentado sistemáticamente por las horas extraordinarias.

Es importante insistir en que muchas comunidades autónomas prevén la reducción de la jornada laboral para los empleados públicos y las 35 horas tiene que ser un objetivo a conseguir. Nuestro grupo ya se manifestó, en el debate del mes de octubre del año 2000, favorablemente a esta posición, pero no debe hacer una repercusión parlamentaria en la evolución, que entendemos positiva, de la reducción de las horas extraordinarias.

Reiteramos nuestra posición de entonces de abstenernos en la votación de este punto.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el diputado don Rafael Carriegas.

El señor **CARRIEGAS ROBLEDO**: En primer lugar, debo decir que no comparto la visión catastrofista, en mi opinión absolutamente distorsionada, de la realidad del empleo y de la contratación en España que tiene

el portavoz del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida. Al señor Ruiz se le han olvidado, será por su escasa relevancia, los más de tres millones de nuevos cotizantes a la Seguridad Social afiliados en los últimos años, que revelan actuaciones acertadas y muy positivas.

Aunque en las distintas intervenciones se han mezclado todos los extremos relativos al empleo en España, intentaré ceñirme al objeto que nos trae hoy aquí, que no es otra cosa que una proposición no de ley sobre medidas específicas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias.

A lo largo de los últimos años, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida ha venido presentando en esta Cámara diferentes iniciativas relativas a cuestiones como la reorganización del tiempo de trabajo, la precariedad laboral, la reducción de la jornada a 35 horas, etcétera, entreverando en todas ellas alusiones a la reducción de las horas extraordinarias como medio para la creación de empleo.

Del análisis de los sucesivos debates sobre todas y cada una de las iniciativas parlamentarias citadas, se extrae que el asunto que nos trae hoy aquí suscita posiciones claramente definidas de los diferentes grupos políticos, compartiendo todos ellos la preocupación por el exceso de horas extraordinarias realizadas.

Hoy, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida nos presenta una proposición no de ley sobre medidas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias en solitario, sin ningún otro punto conexo, de tal forma que pretende poner sobre la mesa este debate sin ingredientes añadidos. Esto supone, y es lo que hoy hace Izquierda Unida, presentar, de acuerdo con su visión sobre el particular, propuestas concretas que sirvan para paliar el problema que atendemos, porque el problema derivado de la realización de horas extraordinarias ha sido, es y será, atendido en profundidad por el Gobierno del Partido Popular.

Desde el minuto uno del partido, es decir, desde que asumió sus responsabilidades, el Gobierno de José María Aznar declaró su más abierta beligerancia hacia las horas extraordinarias; en este sentido actuó el anterior ministro de Trabajo, así lo hace el actual ministro de Trabajo, avalados ambos por el respaldo sin fisuras del presidente del Gobierno. Se actuó y se actúa con determinación, tomando medidas que se han extraído de uno de los mejores filones de la sociedad española, el filón de iniciativas que se extrae del diálogo social entre sindicatos y empresarios que el Gobierno del Partido Popular ha propiciado y del que se han sabido sacar importantes lecturas, recordando la apuesta decidida por los interlocutores sociales, por la reducción de las horas extraordinarias y por su compensación en tiempos de descanso, que quedó reflejada en el acuerdo interconfederal sobre negociación colectiva, suscrito en abril del año 1997.

Como todas SS.SS conocen, el Gobierno del Partido Popular en la legislatura anterior eliminó cualquier dis-

criminación de cotización social entre horas estructurales y horas no estructurales, que se han equiparado, y se tomó la decisión de no incorporar las horas extraordinarias a las bases de las prestaciones por desempleo porque creemos que se debe activar una política de desincentivación de horas extraordinarias, tanto para el empresario como para los trabajadores. El Gobierno ha impulsado una acción enérgica dirigida a facilitar la reorganización del tiempo de trabajo, apostando de manera muy clara por impulsar la contratación a tiempo parcial en detrimento de las horas extraordinarias, procurando, tanto a empresarios como a trabajadores, un instrumento que les permita dejar de utilizar el recurso de las horas extraordinarias y, en el caso de los trabajadores parados, encontrar un modo de acceso al mercado de trabajo y a la experiencia laboral.

En opinión del Grupo Parlamentario Popular, España puede crear más empleo y lo puede hacer acercando, los umbrales de crecimiento económico a los umbrales de creación de empleo. Como contribución a ello, es claro que una limitación o reducción de las horas extraordinarias sólo puede redundar en una mejora en términos de creación y reparto del empleo, si se articulan al mismo tiempo los mecanismos en materia de tiempo de trabajo y de trabajo a tiempo parcial que puedan canalizar hacia el empleo las horas de trabajo posibles no realizadas. Nosotros no compartimos la creencia extendida entre los partidos que se denominan de izquierda de la existencia de un efecto automático, casi mágico, de sustitución de las horas extraordinarias por nuevas contrataciones. Desgraciadamente, como en otros aspectos de la vida política, uno más uno no es igual a dos. La experiencia francesa, tanto en este aspecto como en la aplicación rigurosa de las 35 horas semanales, así lo demuestra. Entre todos debemos ser capaces de poner a disposición, tanto de los empresarios como de los trabajadores, aquellos instrumentos, modalidades de contratación y tipos de contrato que hagan más fácil, más útil y más sencillo recurrir a la contratación de un trabajador que recurrir a la muchas veces injusta y casi siempre insolidaria realización de horas extraordinarias. Cualquier espacio de trabajo, por pequeño que sea, ha de tener el instrumento flexible y necesario para hacer posible la contratación deseada; esto es flexibilizar el mercado de trabajo para obtener grados de optimización, no es precarizar. Flexibilidad no significa abuso sino posibilidades y hay que luchar cada vez con más fuerza contra el abuso de las contrataciones temporales y parciales injustas en las que algunos buscan las posibles lagunas de un tipo de contrato para beneficio propio. Hay que luchar contra el abuso de la exigencia de realización de horas extraordinarias, muchas de ellas ni pagadas ni compensadas —y me acuerdo del sector financiero en este momento— y debemos instar al mayor diálogo y mejor acuerdo entre los interlocutores sociales.

Por otra parte, no podemos ofrecer a los protagonistas del empleo, contratador y contratado, tal cantidad de rigideces que resulte finalmente truncada tan ansiada relación. Debemos ampliar y multiplicar las posibilidades de contratación con rigor. Un parado no puede quedarse sin empleo por mor de unas rigideces anticuadas que pretenden proteger y logran perjudicar una posible contratación. La rigidez es el peor enemigo de un desempleado.

Por ello, y entrando ya en el análisis de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, debo afirmar que la prohibición de las horas extraordinarias resulta una limitación injustificada y crearía una extrema rigidez en un ámbito, como es la ordenación del tiempo, de trabajo en el que la flexibilidad es esencial. Pues bien, si la eliminación total de las horas extraordinarias supone una rigidez injustificada en la ordenación del tiempo de trabajo, la imposibilidad de realizar horas para atender a casos de fuerza mayor está aún más enérgicamente privada de justificación, ya que estas últimas horas, por razones evidentes, ni pueden sujetarse a los parámetros de limitación de jornada de trabajo ni su supresión tendría relevancia para la creación de empleo.

La propuesta de incrementar o bien el tiempo de disfrute o bien el salario en un 75 por ciento supone un encarecimiento de las horas que entendemos es muy negativo en cuanto a que incentiva extraordinariamente la realización voluntaria de las horas extras por parte de los trabajadores sin llegar a desincentivar en igual medida, salvo a precios muchos mayores, a las empresas que las proponen. Obviamente, esa misma medida en cuanto al tiempo de disfrute del descanso compensatorio supondría una reducción de la jornada ordinaria y mínima de la prestación laboral que no parece ha de ser el fin de la realización de una hora extraordinaria.

Por último, quiero afirmar que las horas extraordinarias constituyen un instrumento útil a efectos de una gestión más flexible del tiempo de trabajo y, en ese sentido, ha sido imprescindible garantizar el respeto al principio de autonomía colectiva de las partes sociales representativas en cada ámbito de negociación o individual en cada relación laboral por encima de cualquier otra medida de intervencionismo público que tal vez pudiera resultar menos eficaz, puesto que nada asegura que la supresión impuesta de las horas extraordinarias vaya a redundar en un mejor reparto de trabajo y en un crecimiento del empleo de calidad y, sin embargo, sí podría obstaculizar la competitividad de las empresas. Todo ello sin perjuicio de que determinados aspectos, como el establecimiento de un número máximo de horas extraordinarias al año o la propia noción de estas haya de ser regulado por normas de derecho necesario.

Por todo lo expuesto y por discrepar del fondo y de la forma de la misma, el Grupo Parlamentario Popular votará en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ruiz, ¿acepta la enmienda del Grupo Socialista? Lo digo para, en definitiva, dejar debatida esta iniciativa.

El señor **RUIZ LÓPEZ**: Si tuviera que votar esta enmienda lo haría favorablemente, pero como creo que algunos aspectos se repiten y hay algunas cuestiones en las que podemos tener discrepancias, yo aceptaría de esta enmienda el prólogo de la misma, porque creo que mejora el que nosotros presentamos, y los puntos 1, 2, 4, 6 y 7.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Está de acuerdo el grupo enmendante en que se vote en esos términos? (**Asentimiento.**)

— **PARA IMPULSAR UN ACUERDO SOCIAL CON LAS PRINCIPALES ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES EN MATERIA MIGRATORIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001131.)**

El señor **PRESIDENTE**: Continuamos con el siguiente punto del orden del día. Efectivamente la hora programada para efectuar la votación no se va cumplir, pero es que SS.SS. desconciertan, porque hay días que están —supongo porque hoy es martes por la mañana— más llenos de matices y de intervenciones mucho completas y hay días que están más parcos. Probablemente hicimos un cálculo en la parquedad y hoy tenía que haber sido un cálculo en la abundancia. Por tanto, estaremos más tiempo hasta la hora de la votación.

Punto 6.º del orden del día, iniciativa del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) para impulsar un acuerdo social con las principales organizaciones empresariales y sindicales en materia migratoria. Tiene la palabra el señor Campuzano.

El señor **CAMPUZANO I CANADÉS**: Señor presidente, con voluntad de encontrar en punto de equilibrio entre la abundancia y la parquedad y situarnos en lo justo para poder explicar nuestra iniciativa, recordando, además, que existe un error tipográfico en la misma: en el párrafo octavo, donde sí dice delación, debería decir dejación de sus responsabilidades.

Esta proposición no de ley parte de una experiencia relativamente reciente en la comarca del Vallés occidental, en Cataluña, como ha sido la elaboración de un documento conjunto impulsado por la Confederación Empresarial Comarcal de Tarrasa, CECOT, sin lugar a dudas una de las organizaciones empresariales y patronales más activas de Cataluña, con las dos principales organizaciones sindicales existentes también en Cataluña, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores. Estas tres organizaciones impulsaron hace unos meses un manifiesto para la igualdad de oportuni-

dades en el marco de relaciones laborales para los inmigrantes no comunitarios. Dicho documento, en la línea de otras experiencias que también se han producido en el seno de Cataluña recientemente, en el ámbito del Baix de Llobregat, y en la línea en la que se producen iniciativas de estas características en otros lugares de Europa, supone un compromiso de carácter ético por parte del conjunto de estos grupos sociales, alrededor del proceso de incorporación y acomodación a Cataluña de los ciudadanos provenientes de otros países. Estas tres organizaciones asumen una manera de trabajar alrededor de ese proceso de incorporación caracterizada por algunos principios: el respeto a la legalidad vigente, la importancia de la incorporación al mercado de trabajo como elemento sustancial para facilitar este proceso de integración, el fomento de la igualdad de oportunidades y el compromiso en la defensa del derecho del conjunto de todos los ciudadanos. Además, el manifiesto apuesta porque las tres organizaciones impulsen en el seno de las empresas planes de acogida y sensibilización, tanto para el conjunto de trabajadores de la misma como también para sus directivos, precisamente para hacer posible que este proceso de incorporación en la empresa sea positivo.

Nuestro grupo, más allá del valor ejemplar que tiene esta iniciativa del Vallés occidental, de Tarrasa, en este compromiso entre esa principal organización empresarial en ese ámbito, Comisiones Obreras y la Unión General de Trabajadores, nos marca una doble línea. En primer lugar, debe quedar muy claro que el buen funcionamiento del proceso de incorporación de los inmigrantes a nuestra sociedad es compromiso y responsabilidad de todos, no está en manos exclusivamente de la Administración pública. El conjunto de grupos sociales es esencial para que este proceso llegue a buen puerto. En este sentido, iniciativas como las que se han impulsado en el ámbito del Vallés Occidental merecerían tener eco en otros puntos del Estado; eso, sin olvidar que el proceso de integración necesita también de un conjunto de políticas, esas sí, vinculadas a la Administración que sean eficaces y eficientes, lo que nos llevaría a otro debate que no es objeto de esta iniciativa.

Además, esta iniciativa de CECOT, Comisiones y UGT nos obliga a considerar que sería importante que, en el conjunto del Estado, el Gobierno impulsase un amplio acuerdo con las principales organizaciones sociales precisamente para facilitar los procesos de acogida, inserción e integración. Por tanto, partiendo de la experiencia del Vallés occidental, nosotros pedimos al Gobierno que lidere en el conjunto del Estado un acuerdo social de estas características. Nos consta que a principios de esta legislatura se ha intentado conseguir aunque no ha sido posible, y nos parece que ahora, en un momento en el que a pesar de que en el ámbito de la gestión de las políticas migratorias continúa habiendo problemas —la elaboración misma del contingente para el año 2002 tiene aspectos que chirrían en

cuestiones importantes—, sería necesario que el Gobierno haga un esfuerzo para liderar un amplio acuerdo social en esta materia, partiendo de experiencias positivas como las que se han producido en esta comarca de mi país, en Cataluña. Por ello, señorías, nuestro grupo pide hoy al conjunto de los grupos que instemos al Gobierno a liderar ese acuerdo.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, señora López i Chamosa.

La señora **LÓPEZ I CHAMOSA**: Desde el Grupo Socialista manifestamos de entrada nuestro apoyo a la iniciativa, como no podía ser de otra manera. Por la procedencia del acuerdo, por su contenido y por la política que ha venido desarrollando siempre el Grupo Socialista, el apoyo estaba garantizado. Como bien decía el señor Campuzano, esto proviene de un acuerdo entre la CECOT, Comisiones Obreras y UGT del Vallés occidental, que es una comarca muy industrializada, con una industria muy diversificada, de empresas medianas y grandes y mucha industria pequeña, es incluso una zona en la que queda todavía industria textil, aunque no del nivel que tenía anteriormente. Aquí había planteado la patronal un problema importante, que faltaba personal cualificado sobre todo en el sector metalúrgico, y hubo una gran discrepancia entre los sindicatos y la patronal porque hay paro en la comarca y hay además paro en Cataluña. Fruto de todo ello es que, al final y por los problemas que se plantearon con inmigrantes procedentes del este de Europa, se llegó a un acuerdo de estas características. Es un acuerdo que yo les recomiendo que lean si tienen ocasión, ya que es muy interesante porque plantea el tema ético de la incorporación del inmigrante, venga de donde venga, en todo su entorno, el laboral, el familiar y de relaciones personales entre trabajadores. Por lo tanto, el acuerdo es fundamental, pero está hecho en una zona relativamente pequeña en la que todo el mundo se conoce, y si hay un empresario que contrata ilegalmente o que se salta las normas, todo el mundo sabe dónde está ese empresario y dónde se puede poner la solución. ¿Por qué? Porque es una comarca, como bien decía el señor Campuzano, en el que la patronal CECOT de Tarrasa tiene mucha tradición y una larga historia de acuerdos a todos los niveles y en la que los sindicatos tienen una implantación importante en centros de trabajo, con lo cual se dan unas circunstancias que es difícil que se den en el resto del Estado.

Nosotros creemos que con este mandato se le da al Gobierno una oportunidad de practicar algo que le gusta mucho: al PP, echar balones fuera y que la responsabilidad de hacer el trabajo sea de otros, de los agentes laborales.

Fernández-Miranda ya propuso un acuerdo entre los agentes sociales, aunque no sé si de estas características tan concretas porque es muy difícil, que a nivel

estatal se pueda tener conocimiento y control en este sentido, y no fue posible. No fue posible porque los agentes sociales defendieron una Ley de extranjería con participación, con consenso, donde realmente se recogieran las reivindicaciones de todo el mundo, una ley donde se solventaran no sólo los problemas de la inmigración sino su integración como ciudadanos de pleno derecho. Es evidente que en el tiempo en que la ley está en vigor no está resolviendo los problemas. Hace unos días el señor Campuzano y yo acompañamos a las viudas hasta la delegación del Gobierno en Barcelona y pudimos ver las colas de inmigrantes sin regularizar, cuya tramitación de papeles se eterniza. Uno de los problemas fundamentales que plantean aquí los firmantes es que, cuando un empresario tiene necesidad de un personal determinado, desde que se solicita el permiso hasta que se obtiene se ha acabado la necesidad de ese personal. Por tanto, esto no resolverá el problema. Un acuerdo siempre es bueno y no hace daño, pero no resolverá los problemas que la Ley de extranjería tiene planteados.

Cuando una oye, como ha sucedido esta semana, al ministro del Interior dar las cifras de inseguridad ciudadana, de los hurtos y demás y dice que eso está ligado a la inmigración, entendemos que así no llegamos a ningún lado. Yo creo, señorías, que uno no nace delincuente sino que se hace. La pobreza, la marginación, la contratación ilegal, las condiciones en las que muchos inmigrantes se ven explotados, casi podríamos decir que retro trayéndonos a los años de la esclavitud en algunas zonas, da lugar a la delincuencia. Les voy a poner el ejemplo de un pueblo de Cataluña que se llama Breda, cercano a donde está la Seat y otras empresas, un pueblo con el más alto porcentaje de población inmigrante con respecto a la población autóctona, en el que no hay un solo problema, la integración es total. ¿Qué diferencia a Breda de otros pueblos de Cataluña? Muy sencillo. Breda era un pueblo pequeñito, que no tiene casco antiguo y el pueblo ha ido creciendo a medida que ha ido creciendo la industria, al que los inmigrantes se han ido incorporando y han ido accediendo a la vivienda en las mismas condiciones que cualquier otro trabajador; eso ha hecho que no estén metidos en un *ghetto*, por decirlo de alguna manera, como puede suceder en las grandes ciudades. Señorías, no hay ningún problema, yo he asistido a actos y están encantados.

Yo diría que este acuerdo es importante, conozco a las personas que lo firman y vamos a apoyarlo, pero, repito, no creo que sea la solución del problema. Lo que sí tendríamos que pedirle al Gobierno es que planteara un acuerdo, con la Ley de extranjería encima de la mesa, con los agentes sociales, con las fuerzas políticas, con las ONG y que diéramos una solución definitiva a este asunto. Quisiera aclarar una cosa: Cataluña es un país de acogida donde todos los que llegamos de fuera nos sentimos en casa desde el primer día. Lo dice una persona que lleva muchos años en Cataluña y me siento tan cata-

lana como cualquier otra, incluso más catalana que Carlos Campuzano, porque el nació allí y no tuvo elección, sin embargo, yo nací en otra comunidad con idioma propio y decidí ir a Cataluña, porque quería estar en Cataluña. Quiero decir que es una tierra de consenso, en la que los acuerdos y el talante de todos hace que se llegue a acuerdos como éste que sirven para otros aspectos.

Termino diciendo que en estos momentos en la empresa SEAT de Martorell se ha producido un acuerdo en cuanto a las prejubilaciones, con un convenio de sustitución: por cada uno que se va, ha de entrar un joven. Este convenio debería servirnos en este Parlamento para la discusión de la Ley 16/2001, incorporarlo como una fórmula que resuelve uno de los problemas del que todos nos quejamos, que es la expulsión del mercado de una gente determinada y el *impasse* o la incidencia que puede tener para la Seguridad Social, garantizando el acceso de una persona por cada uno que se va.

Por lo tanto, repito que vamos a apoyarlo, pero rogaría al Grupo Parlamentario Popular y al Gobierno que realmente lleven a la Ley de extranjería el espíritu de este pacto, con lo que entonces, señorías, conseguiríamos más cosas.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la señora Muñoz.

La señora **MUÑOZ URIOL**: Nuestro grupo, para hacer gala de ese consenso y para que se vea que no solamente es Cataluña la que lo promueve sino también otras regiones y otros grupos, va a apoyar esta proposición no de ley que ha presentado el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). Nosotros estamos muy de acuerdo sobre todo con el espíritu que se enmarca en la exposición de motivos, estamos más de acuerdo con la exposición de motivos que con la propia proposición no de ley, aunque la vamos a apoyar. ¿Por que? En primer lugar, porque en la exposición de motivos queda claro que con la firma de este manifiesto se pretende la igualdad real entre los inmigrantes y el resto de los trabajadores. Ese compromiso que asumimos todos de promover una inmigración dentro del marco de la legalidad, facilitar la incorporación al mercado de trabajo y fomentar la igualdad de oportunidades, es lo que inspira la política que está llevando a cabo el Gobierno. Precisamente por esto nosotros estamos más de acuerdo con la exposición de motivos que con la propia proposición no de ley. El Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) habla de impulsar un acuerdo social. Realmente si nosotros hubiéramos querido hacer una enmienda habríamos propuesto que dijera seguir impulsando, porque hay que reconocer que esa ha sido la línea que se marcó el Gobierno desde la pasada legislatura. No lo hemos hecho porque estoy completamente convencida de que el espíritu que ha impulsado esta proposición y lo que ha querido conseguir es que el Gobierno asuma y siga impulsando este tipo de acuerdos.

Simplemente, y para ser muy breve, considero que es de justicia reconocer lo que el Gobierno hizo en el año 1997 y ratificó con otro protocolo adicional en el año 1999. En el año 1997, el Gobierno del Partido Popular —mal que le pese a la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, mi compañera, Isabel López i Chamosa— impulsó por primera vez un acuerdo entre UGT del campo, Comisiones del campo, ASAJA, COAG, la FEMP y el Ministerio de Trabajo. Fue un acuerdo que marcó un hito importante, porque hasta entonces nunca se había firmado ningún acuerdo sobre esta materia. Concretamente el convenio hacía referencia a obtener una adecuada planificación, la ordenación de las campañas de empleo temporal agrícola y la consiguiente mejora de las condiciones sociolaborales de los trabajadores inmigrantes. Es más, como la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha hecho una alusión concreta a que este acuerdo no solamente debe de ser para Cataluña y además se fijaba en que este acuerdo firmado en Cataluña hacía referencia expresa al ámbito laboral y al ámbito personal, me gustaría que se fijese que en este convenio —que se lo haré llega, porque probablemente no tuviera conocimiento del mismo— se hablaba de facilitar, coordinar y organizar los desplazamientos, asesorar e informar en materia sociolaboral, mantenimiento de guarderías y residencias infantiles para los hijos de los inmigrantes, formación ocupacional y también habilitación de alojamientos. Este era un buen acuerdo y un buen convenio que después se vio ratificado por un protocolo adicional en el año 1999, que hacía referencia expresa a los trabajadores no comunitarios. En este protocolo, que se firmó el 21 de septiembre de 1999, dos años después, además de mantenerse en vigor el anterior, se decía expresamente que, en aquellos casos en los que no hubiera posibilidad de encontrar mano de obra comunitaria o española, se optara por contratar a personas no comunitarias, facilitándoles así la incorporación al mercado laboral y también sus condiciones personales y familiares.

Es de justicia reconocer que hoy por hoy España es el único país dentro del ámbito de la Unión Europea que mantiene abiertas a nivel provincial mesas sectoriales tripartitas, en donde se encuentran no solamente los agentes sociales, sino también la propia Administración. Es importante saber, aunque evidentemente tendremos que mejorar y seguir avanzando en este camino, que hemos marcado la línea que se pretendía en el ámbito de las migraciones, que es contar con el apoyo y con el consenso no solamente de todas las administraciones implicadas, que, como sabemos, a nivel competencial son varias, sino también de los agentes sociales. Este es el modelo que hay que seguir, estoy plenamente convencida y, tanto en la pasada legislatura como en esta, el Gobierno está impulsando esa línea de actuación. Pues bien, como a nuestro juicio esta proposición no de ley va exactamente en ese camino, felicitamos a Convergència i Unió por haber presentado esta iniciativa y manifestamos que la apoyaremos.

— **SOBRE LAS MEDIDAS SANITARIAS Y LABORALES A TOMAR RESPECTO DE LOS EX TRABAJADORES DE LA FÁBRICA DE URANIO DE ANDÚJAR (JAÉN). PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001083.)**

El señor **PRESIDENTE**: Último punto del orden del día: proposición no de ley, del Grupo Socialista, sobre las medidas sanitarias y laborales a tomar respecto de los ex trabajadores de la fábrica de uranio de Andújar (Jaén).

Para la defensa de dicha proposición no de ley, por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Pliego.

El señor **PLIEGO CUBERO**: Señorías, el contenido de esta proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Socialista responde, desde nuestro punto de vista, a las justas reivindicaciones de un colectivo de trabajadores de la fábrica de uranio de Andújar, en la provincia de Jaén, que llevan más tiempo de la cuenta esperando a que seamos capaces de dar respuesta a un problema que quiero plantear.

¿De qué se trata? De 1959 a 1981, esto es, durante 22 años, 126 trabajadores estuvieron implicados en una fábrica de uranio en Andújar, 48 de los cuales ya han fallecido. Por las razones que fueran, que yo creo que no vienen al caso, esta actividad se realizó en aquel momento al margen de cualquier tipo de medida de protección. Sirva como ejemplo ilustrativo a SS.SS. el hecho de que el bocadillo lo tomaban en el mismo espacio en el que trataban diariamente el mineral o que la ropa de estos trabajadores se lavaba en su casa junto con la del resto de la familia, sin ningún tipo de medida de protección. En este contexto, por tanto, estas personas trabajaron durante 22 años con un alto riesgo. Y no voy a hablar de los fallecidos, de las causas o de los gravísimos problemas que tienen los ex trabajadores que aún viven, ya que sería añadir un tinte dramático que no viene al caso y que es suficientemente conocido. Lo que este colectivo de trabajadores está demandando son dos cosas. En primer lugar, una atención sanitaria específica e individualizada a sus problemas de salud, probablemente derivados en parte de esta situación. Y en segundo lugar, que si se establece una relación causa-efecto entre las defunciones por un lado y los problemas de salud grave por otro, tanto los ex trabajadores que todavía viven como las viudas tengan los derechos económicos que les correspondan de acuerdo con la legalidad vigente.

Con respecto al primer punto, en el año 1995 —tal es su competencia y responsabilidad— la Junta de Andalucía puso en marcha un programa de atención médico-sanitaria dependiente del hospital Reina Sofía de Córdoba, un programa que a nuestro juicio ha funcionado satisfactoriamente. Recientemente, para mejorar esta situación ha tenido lugar una entrevista entre

los portavoces de estos trabajadores y el consejero de salud de la Junta de Andalucía para corregir algunas cosas que los trabajadores habían puesto sobre la mesa y que era razonable que así se hiciera.

En cuanto al segundo punto, competencia del Gobierno central, lo que nosotros planteamos aquí es que el Servicio Nacional de Salud haga a estas personas un estudio epidemiológico con los mejores recursos humanos y técnicos que tenga para, en primer lugar, detectar qué influencia ha tenido en su salud el contacto en estas condiciones con un material altamente radiactivo y contaminante como es el uranio.

En segundo lugar, establecida la relación causa-efecto en aquellos casos que se produjese, que tenga los efectos oportunos en las pensiones tanto de los que viven como de las viudas, pasando de jubilación por enfermedad común a jubilación por enfermedad profesional.

Al respecto, hay un informe médico, escrito y firmado por el director del Hospital Reina Sofía, que dice que no se puede atribuir concluyentemente ninguna de las patologías detectadas a esta actividad realizada. Ahora bien, también dice: Ello no es óbice para manifestar que a nuestro entender existe un alto grado de sospecha sobre el papel determinante que las exposiciones ocupacionales al uranio han podido jugar en la producción de tumores, afectación de aparato locomotor, etcétera. Continúa: La demostración concluyente de esta sospecha requeriría de estudios epidemiológicos con otro diseño y grupos de comparación. Desde el punto de vista médico, firmado y sellado por un especialista en la materia de un hospital cualificado como es el Reina Sofía, se dice que sería conveniente actuar en esta dirección.

Esto saldrá adelante en función de lo que el Partido Popular estime conveniente, toda vez que tiene mayoría absoluta en la Comisión, pero voy a dar un cambio a mi intervención para dirigirme al portavoz del Partido Popular y pedirle que en su debate —no sé lo que van a votar, pero me gustaría que fuera a favor— tenga en consideración algún elemento que me parece importante. El Partido Popular predica como una de sus virtudes políticas más importantes la de la coherencia, el cumplir lo que dicen. A este respecto quiero hacerle dos reflexiones. Este es un tema acotado, que está ahí inmóvil y que no tiene ninguna variación en el tiempo. Haremos cosas o no, pero el tema no se mueve. El 7 de noviembre del año 2000, hace escasamente catorce meses, hubo un debate sobre este tema en el Parlamento de Andalucía. Todos los grupos de la Cámara por unanimidad, incluido el Partido Popular, que es el segundo grupo de la Cámara, el grupo mayoritario de la oposición, aprobaron que se llevara a efecto las dos cosas que hoy pide aquí el Grupo Parlamentario Socialista: que se haga ese estudio epidemiológico y que tenga los efectos oportunos en las pensiones establecida la relación causa-efecto. Segundo tema que quiero

poner sobre la mesa y que me parece importante. En el año 1995, a pocos meses del cambio de gobierno que dio la victoria al Partido Popular, hubo un debate sobre este tema en esta Cámara y todos los grupos políticos en aquel momento, absolutamente todos, apoyaron una proposición no de ley con estos dos puntos. Voy a leer un apartado que me parece importante de un ilustre diputado que lo fue de esta Cámara durante varias legislaturas, don Luis de Torres, diputado por Jaén y vecino de Andújar. Decía don Luis de Torres, y leo textualmente: Yo quiero poner de manifiesto en esta Comisión que las reivindicaciones de los antiguos trabajadores de la FUA me parecen tan de justicia que produce un poco de indignación el hecho de que lleven tantos años reclamándolo. Como la proposición no era del PP, cuando pasaba a las enmiendas que el Partido Popular hizo en aquel momento, meses antes del cambio de Gobierno, decía: En consecuencia, la enmienda que yo propongo quedaría así —insisto en que habla el portavoz del Partido Popular, y yo creo que con bastante acierto—: Que los trabajadores de la antigua fábrica de uranio de Andújar, potencialmente afectados de enfermedades laborales por exposición a la radiación, sean sometidos a las pruebas médicas necesarias para determinar el origen profesional de la enfermedad. Esto mismo es lo que hoy el Grupo Parlamentario Socialista pide textualmente.

Segundo. En caso de determinarse la situación de enfermedad laboral y de fallecimiento por esta enfermedad, la Administración competente —léase la Administración Central— transformará con la máxima urgencia —como no cabe de otra manera— las pensiones de dichos trabajadores o sus herederos que perciben pensiones derivadas de enfermedad común. Esta revisión se hará con carácter retroactivo. Esto es lo segundo que pide hoy el Grupo Socialista.

Había un tercer punto, que si don Gabino Puche nos lo planteara a nosotros como enmienda in voce no sabríamos qué hacer, porque añadía algo que no es legal. Decía don Luis de Torres, portavoz del Grupo Popular: Que se establezca una indemnización económica a los afectados que compense los daños y riesgos padecidos. No existe precedente en este asunto y no existe ni existía legalidad vigente que pueda sustentar una medida de esta naturaleza. Por tanto, en caso de presentarla en coherencia con lo que planteaban entonces, tendríamos serias dudas y probablemente no la apoyaríamos para no situarnos al margen de la legalidad.

Esta es la situación que queremos plantear. Lo que se está pidiendo es que se realice ese estudio epidemiológico para detectar la relación causa-efecto, si la hay, y que una vez detectada se aplique la legislación vigente y las pensiones tengan los efectos que correspondan por enfermedad profesional en vez de por enfermedad común y depende del Grupo Popular. Espero y confío que, en coherencia con lo que votaron en el Parlamento andaluz y con lo que votaron en este Congreso de los

Diputados, esta proposición no de ley sea aprobada por unanimidad, dando así respuesta satisfactoria a estas demandas de los trabajadores, que son justas y bastante razonables.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra don Gabino Puche.

El señor **PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA**: Cada vez que escucho al portavoz socialista, señor Pliego, me asombro más. Sinceramente, sin ánimo de polemizar, no sé si calificar la intervención de demagógica o decir que tiene un doble lenguaje político —en este caso triple lenguaje político—, porque decimos unas cosas en los ayuntamientos, otras cosas en las comunidades autónomas y otras cosas en Madrid. Además, cuando aludimos a intervenciones de otros compañeros, lo hacemos tergiversando sus declaraciones y dejándolas cojas, es decir, sin leer todas las intervenciones, puesto que hay una intervención socialista que contestó a la intervención popular, aunque he de decir por adelantado que la intervención del señor De Torres me parece ajustadísima y además sigue vigente.

No voy a entrar en la historia de la proposición no de ley que nos plantea hoy el Grupo Socialista —puesto que ya la ha explicado él—, ni voy a entrar en el aspecto desgraciado de la falta de seguridad de la fábrica —porque es cierta también—, ni en la parte anecdótica del bocadillo, el lavado de ropa, etcétera. Este tema ha sido tratado por activa y por pasiva no solamente en el Ayuntamiento de Andújar, sino también en el Parlamento de Andalucía y en el Parlamento nacional, y hoy vuelve de nuevo aquí. El portavoz del Grupo Socialista sabe igual que yo cuál iba a ser la respuesta del Grupo Popular, y lo sabe porque está ajustada a ley. El señor Pliego habla de las competencias de la Administración Central en las investigaciones o los análisis que deben hacerse sistemáticamente a nivel sanitario. El señor Pliego sabe que el Servicio Andaluz de Salud adquirió todas sus competencias en materia sanitaria no con el último paquete de transferencias sanitarias sino hace ya muchísimo tiempo. Por tanto, no nos parece serio, ni siquiera procedente, intentar que la Administración Central asuma una competencia que es responsabilidad de la comunidad autónoma. Esa petición que hacía el señor De Torres en el año 1995 —por eso hablaba de la congruencia de mi compañero— sigue vigente y seguimos exigiéndola. Yo la sigo exigiendo en el Parlamento nacional, pero no para que lo haga la Administración Central, que no es competente, sino para que lo haga la Administración autonómica, que es la que tiene la competencia. Si le cabe alguna duda, señor Pliego, no tiene más que ir al Real Decreto 577/1982, sobre la estructura y competencias de los institutos nacionales de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Usted sabe que esos son los organismos adecuados para efectuar los estudios, informes y asesoramientos sobre puestos de trabajo,

centros locales, centros de trabajo, materias primas, productos intermedios, finales, tóxicos, peligrosos o penosos, a través de los centros de investigación de los gabinetes técnicos provinciales. Eso es lo que la ley determina a día de hoy, y esos institutos nacionales de Seguridad e Higiene en el Trabajo también están transferidos en su totalidad a la competencia autónoma. Por tanto, el primer punto al que hace alusión el señor diputado, relativo a solicitar a la Administración revisiones periódicas de los trabajadores en el Servicio Nacional de Salud, no procede.

El señor Pliego habla de la incoherencia del señor diputado del Grupo Popular en el año 1995 (esto lo voy a dejar ahora al margen, pero luego hablaré de ello), pero lo que el Partido Socialista plantea en el segundo punto de su proposición no de ley es que se revisen las pensiones, pero hay que matizar que dice: con carácter inmediato y urgente, en el supuesto caso de que se hubiera evidenciado la relación causa-efecto. La relación causa-efecto no es más que una y es que lo que se determinó como causa común sea posible hoy determinarlo como enfermedad profesional. En ese supuesto, señor Pliego —supongo que lo sabe, pero se lo voy a decir—, no hace falta una proposición no de ley porque es automático. Si los médicos determinan la relación causa-efecto para pasar de enfermedad común a enfermedad profesional, automáticamente se revisan las pensiones, por ley, no necesita usted traer aquí una proposición no de ley. Por eso mi compañero, en el año 1995, hacía esas manifestaciones, que yo suscribo. Usted no necesita traer una proposición no de ley. Si la Junta de Andalucía, con sus servicios médicos del Servicio andaluz de Salud (que dice usted que se han reunido con el consejero, y luego hablaré de ello) y los técnicos del gabinete de Seguridad e Higiene en el Trabajo determinaran, caso por caso, que hay una relación causa-efecto entre la enfermedad profesional no determinada y la exposición a las radiaciones ionizantes del uranio, en ese mismo momento, automáticamente, como usted bien sabe, se produce la recalificación de la pensión, revisándose la misma.

Dado que usted ha sacado documentos, no quiero dejar de leer la información que publica el diario Ideal el 8 de febrero de 2002, es decir, hace dos o tres días. Usted ha dicho que los trabajadores se han reunido con el consejero de Salud y les ha prometido reactivar el tema de las revisiones médicas que ya se estaban haciendo en la Junta de Andalucía; les voy a leer el titular nada más, por no ampliar mucho mi intervención. Dice así: Los ex trabajadores de la FUA, Fábrica de Uranio de Andújar, siguen a la espera de los compromisos de Vallejo (señorías, Vallejo, como saben ustedes, es el consejero de la Junta de Andalucía), aseguran que no hay respuesta a las peticiones realizadas al consejero de Salud. Se reunieron con él en Sevilla el pasado 13 de noviembre, junto con el alcalde. Creo que esta noticia descalifica su intervención.

Tampoco quiero dejar de referirme —yo también acudo, como es lógico, al banco de datos del Congreso de los Diputados— a esa referencia que usted hacía a la Comisión del año 1995 y a las manifestaciones de mi compañero Luis de Torres, diputado por Jaén —insisto en que suscribo totalmente sus declaraciones—, pero no ha leído usted la intervención del portavoz socialista y eso, para ser serio, hay que hacerlo. Yo lo voy a hacer, brevemente también. La portavoz socialista decía: Ahora bien, señorías, hecha esta afirmación, también quiero poner de manifiesto que este tema no se debe abordar desde el apasionamiento, puesto que nos conduciría a una salida indigna y sobre todo no nos conduciría a ninguna salida satisfactoria, y además podríamos levantar falsas expectativas a las personas que están en esta situación y que están reivindicando una enfermedad profesional. La segunda consideración, dice ella, relacionada con un hecho que con demasiada frecuencia nos hemos encontrado, es que se han hecho exposiciones bastante alarmistas —no sé si le sonará— **(El señor Pliego Cubero: Usted lo sabrá.)** y, en mi opinión, en algunos casos rodeados de catastrofismo, referida a la situación y a las condiciones de trabajo que mantenían estos trabajadores desde 1959, cuando efectivamente empieza a funcionar la empresa, hasta el año 1981 en que se cierra esta instalación. Esas mismas manifestaciones se mantienen todavía, incluso en estos momentos, y yo entiendo que no se ajustan exactamente a la realidad y que, por tanto, deberíamos ser capaces de ponernos de acuerdo. Esto lo dijo la señora diputada socialista Rodríguez Ortega, de Jaén. Declaraciones alarmistas dice el Partido Socialista **(El señor Pliego Cubero: Que hacen ustedes.)**

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pliego, no dialogue.

El señor **PUCHE RODRÍGUEZ-ACOSTA**: No queda ahí la cosa, señor Pliego. Yo creo que la demagogia en política no es nada buena. Hay que decir todo y el Ayuntamiento de Andújar creo que en esto tiene algo que decir también. Usted sabe que el Ayuntamiento de Andújar convoca a todas las fuerzas políticas y sociales de la comarca y de la ciudad a una reunión en el hospital antiguo de San Juan de Dios, de Jaén, para tener una reunión de todos los colectivos de trabajadores para solucionar de una vez este problema. Se llega a cuatro puntos. Voy a leer dos. Uno. Solicitar una reunión urgente al consejero de Salud de la Junta de Andalucía, al objeto de tratar sobre la necesidad de que se realice a los trabajadores de la FUA los pertinentes reconocimientos médicos por parte de los especialistas de medicina nuclear. Y, segundo, solicitar al Ayuntamiento de Andújar que colabore y ponga a disposición de la asociación de los trabajadores de la FUA los medios económicos necesarios para la contratación de un equipo de científicos y técnicos que se realicen una investigación sobre la situación de los citados trabajadores y

que desde ahí se procure conseguir la relación causa-efecto con el fondo económico que el ayuntamiento percibe de Enresa. ¿Qué pasa? Que el Partido Socialista se levanta de la mesa y no firma el acuerdo. Es decir, no quiere reconocer que la Junta de Andalucía haga las revisiones ni quiere que el ayuntamiento, con los fondos de Enresa, pague los reconocimientos médicos. Sin embargo, demagógicamente solicitamos a la Administración central una competencia que no es suya.

Señor Pliego, creo que estamos equivocando el tiro. No termina ahí la cosa, sino que todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Andújar hacen una enmienda recientemente a los Presupuestos Generales del Estado del año 2002, dado que el argumento fue que esos fondos parecía que estaban dedicados a la cultura, para que en los presupuestos generales del ayuntamiento en el 2002 figurara esta partida para hacer esos reconocimientos médicos. Se ha opuesto Izquierda Unida, que es el cogobernante con el Partido Socialista en el Ayuntamiento de Andújar.

Señoría, voy a terminar leyéndole otro recorte de prensa, que no es del Partido Popular, que es del Partido Andalucista. Dice: El asombro del Partido Andalucista. El Partido Andalucista ha presentado una enmienda a los presupuestos municipales. Según apuntan los andalucistas, esta enmienda tiene su origen en el compromiso de los partidos políticos mayoritarios jienenses, PA, PP e Izquierda Unida, a excepción del PSOE, que aceptó el acuerdo, aunque no lo firmó, alcanzado por los extrabajadores de la FUA. Causa asombro, dice el Partido Andalucista y dice el concejal del grupo municipal, que no aparezca esta partida en los presupuestos municipales de 2002, ya que Izquierda Unida, socio del gobierno municipal del PSOE, suscribió el citado compromiso. Recuerda el concejal y asevera que Izquierda Unida defiende este tipo de cuestiones desde la oposición, en los ayuntamientos en el Parlamento andaluz, pero tanto el PSOE como Izquierda Unida se olvidan de las mismas e incumplen los acuerdos suscritos cuando gobiernan en las instituciones.

Señorías, no hay más argumentos que dar. Queda altamente demostrada la preocupación por parte de algunas personas y creo que queda en entredicho digamos lo que se dice en Madrid con una careta, lo que se dice en el ayuntamiento con otra, lo que se dice en la ciudad con otra y lo que se dice en el Parlamento de Andalucía con otra. Me parece suficientemente demostrado que la competencia para esos reconocimientos médicos es de la comunidad autónoma y no de la Administración central. Para terminar, quiero decir que las reivindicaciones de esas pensiones, en el supuesto de que caso a caso, como marca la ley, se determinara relación causa-efecto de enfermedad común-enfermedad profesional, automáticamente, serían revisadas porque así lo marca la ley.

En consecuencia, nos vamos a oponer a la proposición no de ley del Grupo Socialista.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Puche.

Efectivamente, sus señorías se han extendido algo más de lo que la exhortación que habíamos hecho reclamaba, pero creo que era un debate que merecía que SS.SS. teniendo en cuenta que ya es un tema recurrente, lo clarificaran.

Mientras hablaba el señor Pliego —y permítanme SS.SS. esta licencia—, estaba yo recordando una ocasión en que, en una hora próxima a ésta y en una audiencia, había un letrado, hombre muy erudito, que siempre empezaba sus informes recordando cosas antiguas. Empezó diciendo: Ya decía Justiniano... Y el presidente del tribunal le dijo: Señor letrado, si pudiera usted acercarse un poco a la hora de comer. Me acordaba de eso cuando el señor Pliego se remontaba a ocasiones pasadas. Ya he dicho que ha sido una licencia que me permite desde la más absoluta cordialidad, pero creo que SS.SS. han hecho una muy buena síntesis de un tema antiguo ya en la Cámara, y supongo que antiguo en la sociedad, y merecía por supuesto que se desarrollara con el aspecto prolijo que han empleado y que ha dejado perfectamente clarificado para una votación, de acuerdo naturalmente con los mejores criterios de cada uno de los grupos.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar, proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, Bloque Nacionalista Galego, relativa a la Seguridad Social de los mariscadores a pie.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

En segundo lugar, proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas compensatorias para la provincia de Zamora.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

En tercer lugar, proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para que el Instituto Nacional de Empleo garantice el derecho de acceso al empleo de las mujeres en baja maternal y elimine la equiparación de la situación de baja por maternidad a la de suspensión por incapacidad temporal, con la corrección introducida en el curso del debate que conocen ya sus señorías.

Quiero hacer una aclaración en cuanto a la primera proposición no de ley que hemos votado. Se ha votado

introducida la enmienda del Grupo Socialista que había sido aceptada por el grupo proponente.

Votamos ya la proposición no de ley número 3.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 16; en contra, 21.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos a continuación la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre seguridad en empresas que manipulan productos considerados peligrosos.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos seguidamente la proposición no de ley sobre medidas para la creación de empleo a través de la reducción de las horas extraordinarias, incorporada en los términos resultantes del debate la enmienda formulada por el Grupo Socialista.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 21; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para impulsar un acuerdo social con las principales organizaciones empresariales y sindicales en materia migratoria.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Finalmente votamos la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las medidas sanitarias y laborales a tomar respecto de los ex trabajadores de la fábrica de Uranio de Andújar (Jaén).

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 15; en contra, 22.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada.

Ruego a los portavoces que se acerquen un momento, para concretar la próxima sesión con relación a los términos que se acordaron en la última Mesa.

Se levanta la sesión.

Era la una y cuarenta minutos de la tarde.

Nota.—El presente «Diario de Sesiones» de la Comisión de Política Social y Empleo, del martes 12 de febrero de 2002, no guarda relación cronológica habitual, con el fin de no retrasar la publicación de los «Diarios de Sesiones» ya elaborados.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**